

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS EMPRESAS CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA. CASO PRÁCTICO EN EMPRESA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA.”

Trabajo de investigación presentado por:

Díaz Romero, Jacqueline Lisseth

Joya Ramírez, Yassmin Yamileth

Menjivar De Cornejo, Ileana Esther

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA

Noviembre 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: MSC. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad
de Ciencias Económicas: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria de la Facultad
de Ciencias Económicas: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de
Contaduría Pública: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández

Coordinador general
de seminario de graduación: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinación de seminario
de procesos de graduación
de la escuela de contaduría pública: Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Docente director: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

Jurado evaluador: Lic. Carlos Ernesto Ramírez
Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme alcanzar una de mis metas, a mi mami Rosa y papi Roberto (Q.E.P.D), por apoyarme a lo largo de mi carrera y ser la inspiración de mi vida, a mis hermanos Robert y Fany que siempre han estado conmigo, a mi esposo y mi hijo Santiago que es mi inspiración y mi motivo a seguir siempre adelante, a mi familia y amigos por creer en mí.

Jacqueline Lisseth Díaz Romero

En primer lugar agradecerle a Dios todopoderoso y a la virgen María por ayudarme a salir adelante con mi carrera y con todos los proyectos de mi vida, en segundo lugar a mis Padres que me apoyaron desde mi infancia para poder formarme como persona y académicamente; a la vez a mi abuelita Fide (Q.E.P.D.) que estuvo pendiente de mí y me atendía a cada mañana cuando tenía clases y me apoyó en lo que fue posible, y a toda mi familia en general. Por último agradecer a mis amigos por ayudarme y animarme a seguir adelante a pesar de los problemas.

Yassmin Yamileth Joya Ramírez

Doy gracias a Dios, por todas las bendiciones que me da, desde el inicio de mi vida, ya que siempre ha cuidado mis pasos y me ha guiado por el buen camino. Esto incluye desde el inicio de mi carrera, la trayectoria fue larga y aunque hubo altos y bajos, él me dio la fortaleza para tomar las mejores decisiones, lo que me lleva a concluir esta etapa. Doy un especial agradecimiento a mi esposo y a mis padres, quienes han estado conmigo y me han brindado su apoyo. También agradezco a la Universidad de El Salvador quien me dio la oportunidad de ser parte de los profesionales de tan prestigiosa institución.

Ileana Esther Menjívar de Cornejo

ÍNDICE

Contenido	No. De Pág.
Resumen ejecutivo	i
Introducción	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática de la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga	1
1.2 Enunciado del problema	4
1.3 Justificación de la investigación	5
1.3.1 Novedoso	5
1.3.2 Factible	6
1.3.3 Utilidad social	7
1.4 Objetivos de la investigación	8
1.4.1 Objetivo general	8
1.4.2 Objetivos específicos	8
1.5 Hipótesis	9
1.5.1 Hipótesis de trabajo	9
1.5.2 Determinación de variables	10
1.6 Limitaciones	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	11
2.1 Estado actual de la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga	11
2.2 Principales definiciones	14
2.3 Legislación aplicable	19
2.3.1 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	19

2.3.2	Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos	20
2.3.3	Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos.	21
2.3.4	Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento	22
2.3.5	Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública	23
2.4	Normativa técnica aplicable	23
2.4.1	40 Recomendaciones del GAFI	24
2.4.2	El Código de Ética Profesional para Contadores Públicos	25
2.4.3	Los Incoterms (términos internacionales de comercio)	25
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.1	Enfoque y tipo de la investigación	28
3.2	Delimitación espacial y temporal	28
3.3	Sujetos y objeto de estudio	28
3.3.1	Unidades de análisis	29
3.3.2	Población y marco muestral	30
3.3.3	Variables e indicadores	30
3.4	Técnicas, materiales e instrumentos	33
3.4.1	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	33
3.4.2	Instrumentos de medición	33
3.5	Procesamiento y análisis de la información	34
3.6	Cronograma	34
3.7	Presentación de resultados	36

3.7.1	Tabulación y análisis de resultados	36
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SOLUCIÓN		42
4.1	Planteamiento del caso	42
4.2.	Estructura del plan de Solución	48
4.2.1	Generalidades	48
4.3	Beneficios y limitantes	51
4.3.1	Beneficios de la unidad de cumplimiento	51
4.3.2	Limitaciones de la unidad de cumplimiento	51
4.4.	Desarrollo de caso práctico	52
4.4.1	Creación de la unidad e incorporación en la estructura organizativa	56
4.4.2	Nombramiento del oficial de cumplimiento	60
4.4.3	Elaboración de un plan anual de trabajo para la unidad de cumplimiento	66
4.4.4	Elaboración de un manual de cumplimiento	77
4.4.5	Elaboración de un plan anual de capacitaciones para el personal	114
4.4.6	Inscripción del sujeto obligado	125
Conclusiones		127
Recomendaciones		128
Bibliografía		130
Anexos		131

Índice de tablas

Tabla No. 1 Recomendaciones del GAFI	24
Tabla No. 2 Incoterms	26
Tabla No. 3 Guía de preguntas de entrevista semi estructurada	37
Tabla No. 4 Categoría de Riesgos	77
Tabla No. 5 Riesgos por funcionabilidad de la empresa	77

Índice de figuras

Figura No. 1 Requisitos para acreditar la oficialía de cumplimiento	43
Figura No. 2 Organigrama consolidadora y desconsolidadora de carga (Situación actual, forma incorrecta)	47
Figura No. 3 Esquema del plan de solución	50
Figura No. 4 Organigrama de empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga incorporando la unidad de cumplimiento	58
Figura No. 5 Flujo proceso de aplicación de política conozca a su cliente	66
Figura No. 6 Flujo de proceso de la política conozca a su empleado	66

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se enfoca en elaborar una propuesta para crear la Unidad de Cumplimiento para las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga del municipio de Acajutla, el desarrollo se basa en el tema de interés nacional como lo es el lavado de dinero y de activos, este se manifiesta cuando los fondos provenientes de actividades o transacciones u operaciones con fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades o actos delictivos e ilícitos, todo esto genera operaciones de encubrimiento que buscan una apariencia lícita, y que éstos a su vez, ingresen a las instituciones financieras en virtud de la relación con algún cliente

El Salvador es un país cuyos índices delictivos han evolucionado en diferentes formas en los últimos años, esto conlleva un mayor involucramiento de las autoridades para poner en marcha medidas preventivas ya que no solo es un problema que afecta al país, sino que trasciende a nivel internacional. Por lo mismo existen convenios y tratados internacionales que toman la iniciativa para prevenirlo y erradicarlo.

La investigación se realizó por el método hipotético-deductivo se considera el más apropiado para analizar la problemática de no poseer una unidad de cumplimiento que a su vez estará a cargo de un oficial nombrado por la Junta Directiva o algún otro órgano competente de la empresa; la unidad de cumplimiento a través del oficial de cumplimiento, será el enlace con la Unidad de Investigación Financiera, ya que tendrá una delicada función al ser el responsable que

los manuales y protocolos de prevención del lavado de dinero se implementen de la forma que dispone la ley.

Con la investigación se beneficiará a las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga para que mejoren sus controles y procedimientos, a la vez orientarlas a prevenir operaciones que puedan estar implícitas en el lavado de dinero y de activos, y así no se conviertan en cómplices de este delito.

Para recolectar información sobre la problemática se estableció en base a entrevistas al personal clave de la empresa, por lo que se obtuvieron respuestas abiertas que dan la oportunidad para hacer un mayor análisis de la temática. El tipo de estudio será explicativo, ya que se busca encontrar las razones o causas que ocasionan la problemática encontrada y explicar por qué ocurre y en qué condiciones se da.

Al procesar y analizar la información obtenida por medio de los instrumentos detallados en la realización del estudio, se consideró la información suficiente para respaldar la problemática planteada y para sustentar los lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento en el sector de empresas objeto de estudio.

El resultado de la investigación arroja que la entidad que colaboró a dar la información necesaria, desconoce el tema de la prevención del lavado de dinero y de activos, existen nociones acerca de la ley que trata dicho delito pero no de la aplicación de la misma, mucho menos de las obligaciones a cumplir de las instituciones.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y de activos es uno de los temas más emblemáticos a nivel nacional e internacional debido a que generan una desestabilización a la economía de los países. En El Salvador, la Superintendencia del Sistema Financiero actúa como ente regulador supervisando la implementación y cumplimiento de los controles internos establecidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento en las instituciones financieras.

La Unidad de Investigación Financiera (UIF), mediante su Instructivo ejecuta las medidas correspondientes que obliga a establecer políticas de prevención del delito de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo contar con manuales de cumplimiento, identificación de clientes y proveedores, sistemas de reporte de transacciones y operaciones financieras, creación de una unidad de cumplimiento, capacitaciones y auditorías que garanticen la implementación de la unidad.

La presente investigación denominada “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS EMPRESAS CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA. CASO PRÁCTICO EN EMPRESA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA.” cuenta con cuatro capítulos desarrollados:

El primer capítulo se encuentra la problemática de no poder crear e implementar la unidad de cumplimiento en las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga ya que no poseen lineamientos específicos para hacerlo.

El segundo capítulo corresponde al Marco Teórico en el cual se desarrolla la situación actual del problema en estudio, en este se encuentran las principales definiciones y la legislación aplicable.

El tercer capítulo contiene la metodología de la investigación, desarrollando el tipo y enfoque, los sujetos de estudio, técnicas e instrumentos y la presentación de resultados de la investigación.

Finalizando, en el capítulo cuatro con la elaboración de la propuesta de solución al problema identificado, posteriormente se presentan las conclusiones y recomendaciones procedentes de los resultados de investigación, así como también la bibliografía utilizada.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA EMPRESA CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA

Las diferentes tipologías que se van perfeccionando debido a los diversos productos, servicios y nuevas formas de hacer negocios, así como al avance tecnológico, merecen una debida atención, ya que son utilizadas para lavar el dinero proveniente de actividades ilícitas. Las utilidades generadas por las mismas, se vuelven un problema para los delincuentes, si no se logran introducir al mercado para luego volverlas a obtener de una manera lícita, para este acto son utilizadas las instituciones financieras y no financieras ya sea a nivel nacional e internacional.

Por esta razón, uno de los medios que pueden ser utilizados para lavar el dinero, es en la creación o el empleo de los servicios de una sociedad consolidadora y desconsolidadora que presta servicio de carga terrestre, aérea y marítima, la actividad de la misma es fundamental ya que trasladan mercancías a nivel local como internacional y mantienen activa la comercialización del país.

La vulnerabilidad de la empresa radica en que por poseer una amplia red de contactos nacionales e internacionales de agentes, transportistas y otros entes relacionados con los servicios aduaneros, con los cuales tienen una relación comercial pero no cuenta con un vasto conocimiento de ellos, es decir que es una relación basada en confianza. Lo cual propicia que la

sociedad se ve involucrada con personas o empresas que estén encubriendo el delito de lavado de dinero y de activos.

Además por la facilidad de trámites que pueden realizar y los precios que maneja, mantiene una robusta cartera de clientes, de los cuales no existe un registro y control, dando apertura a ser utilizados como medios para actividades ilícitas, debido a que en muchas ocasiones la empresa no suele atestiguar la carga de mercadería al contenedor o al medio de transporte designado, es decir no existe una plena certeza que la mercadería es lo que dice ser según los documentos de transporte.

Así mismo, no cuenta con registros actualizados de sus empleados, siendo un pilar importante para el funcionamiento de la misma, pero sin contar con un expediente que contenga información básica como el domicilio, núcleo familiar y otros documentos que hagan constar que la persona es confiable, se corre el riesgo de que a través de estos, la empresa esté contribuyendo a la realización de operaciones ilegales, como sobornos, falsificación de información, robos entre otros.

Debido a los hechos antes mencionados, es notoria la falta de una debida diligencia ya que no cuentan con los procesos necesarios para un sistema de prevención, por eso es importante que se cree la unidad de cumplimiento. Esta contribuirá a la formación de procedimientos y controles internos que vayan encaminadas a prevenir y detectar a los individuos o sociedades que intenten utilizar sus servicios para el lavado de dinero.

A continuación se presentan las causas principales por la que no existe la unidad de cumplimiento:

- **Desconocimiento:** la máxima autoridad de las empresas desconoce de las disposiciones legales, con respecto a la creación de una unidad de cumplimiento para prevención de lavado de dinero y activos.
- **Recurso humano:** estas compañías no cuentan con una persona capacitada y conocedora de la materia de prevención para que fuera el responsable o designado para coordinar el departamento de cumplimiento.
- **Recursos económicos:** existe un limitado presupuesto para hacer frente a la implementación de una unidad de cumplimiento y las erogaciones que esto conlleva. Sin embargo, se debe aplicar un análisis de costo beneficio, determinando la viabilidad y los beneficios que la implementación lleva consigo, generando seguridad y sobre todo el cumplimiento de la ley.

Debido a que las relaciones comerciales de esta entidad consolidadora y desconsolidadora de carga, se da más, por medios electrónicos, ya que el avance tecnológico ha hecho que las instituciones financieras, incluyan dentro de sus servicios el uso de una “banca en línea” habilitando a los clientes los accesos para realizar transacciones a través de la web, incluyendo las transferencias al exterior, estas últimas son utilizadas con mucha frecuencia por la entidad ya que es la forma de pago más rápida para la remuneración de los servicios prestados por los agentes aduanales a nivel internacional.

Ahora bien, el papel del profesional en contaduría pública ya sea contador o auditor, es importante ya que la prevención del delito de lavado de dinero y de activos requiere de habilidades y conocimientos avanzados en temáticas jurídicas, investigativa, contable y financiera que ayuden a descubrir indicios de operaciones sospechosas e inusuales, lo anterior permite que el profesional se desempeñe como oficial de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas que se les exige dicho requisito.

La empresa consolidadora y desconsolidadora de carga tiene dificultades para poder crear e implementar la unidad de cumplimiento ya que no tiene lineamientos específicos para hacerlo, por consiguiente carece de medidas y controles para prevenir lo que es el lavado de dinero y de activos, ya sea por falta de conocimiento de los dueños o por la falta de recursos que posee; por eso con esta investigación se pretende elaborar una propuesta que determine los lineamientos para la implementación y funcionamiento de una unidad de cumplimiento según normativa legal y técnica correspondiente.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Al realizar un análisis de la situación actual, sobre las implicaciones en que la entidad puede verse expuesta, por la falta de herramientas y procedimientos internos, y debido a las circunstancias ya mencionadas, las cuales incluyen elementos inherentes al giro y manera de operar de las compañías relacionadas al comercio externo, se enuncia el siguiente problema:

¿En qué medida afecta a la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate, la falta de lineamientos para crear e implementar la unidad de cumplimiento que ayude a prevenir el lavado de dinero y de activos?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Novedoso

La investigación es novedosa debido a que actualmente, en la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla carece de una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos, por ende, no existen lineamientos para crear e implementar dicha unidad y será de mucha utilidad para la administración.

Además el contador público debe capacitarse y conocer del tema de prevención del lavado de dinero y de activos, ya que el mismo rol que desarrolla le exige estar vigilante ante cualquier situación relacionada con dicho delito.

Así mismo es innovador debido a que hoy en día como país hay normativa legal y técnica que ayuda a prevenir este delito y se hacen esfuerzos para erradicarlo, por eso mismo es necesario que la empresa tenga mecanismos para prevenirlo y así no caer en incumplimiento de la legislación.

1.3.2 Factible

Factibilidad bibliográfica

La investigación es factible porque se consideró que existe información acerca de la empresa a investigar y de la problemática, se pueden encontrar libros, trabajos de graduaciones y páginas web para consultar en el desarrollo de la investigación, para esto tenemos el siguiente material bibliográfico:

- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos
- 40 Recomendaciones del GAFI
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento
- Código Penal
- Código de Ética Profesional para Contadores Públicos
- Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

Factibilidad de campo

También se cuenta con el acceso y colaboración de una empresa que pertenece al sector de desconsolidadoras y consolidadoras de carga del municipio de Acajutla, la cual brindará la información necesaria por medio de visitas y entrevistas para documentar la investigación.

Para emprender el siguiente estudio se tiene disponible el personal comprometido, y el interés imprescindible de cada uno, asimismo el financiamiento del estudio se realizará con fondos propios.

1.3.3 Utilidad Social

Con la investigación se beneficiará a la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga para que mejore sus controles y procedimientos, a la vez orientarla a prevenir operaciones que puedan estar implícitas en el lavado de dinero y de activos, y así no se convierta en cómplice de este delito.

Por lo tanto, proponer lineamientos para la creación e implementación de la unidad de cumplimiento será eficaz para prevenir el lavado de dinero y de activos, los usuarios podrán percibir un cambio, ya que se mejorarán los procedimientos y controles internos, y se crearán nuevos, que vayan encaminados a la temática en estudio, se estará implementando una cultura que en la actualidad no existe, empezando por los empleados, personal externo y usuarios.

Finalmente, con este estudio se beneficiarán los profesionales en contaduría pública, ya que es una oportunidad para poder desempeñar sus competencias y llegar a ser un oficial de cumplimiento o designado en cualquier entidad con la formación respectiva, también servirá a estudiantes para que puedan utilizar dicha investigación en tareas o trabajos relacionados a prevención de lavado de dinero y de activos, que se les exijan en su plan de estudios y además

contribuirá a otros sectores empresariales, para informarse acerca de lo que conlleva implementar una unidad de cumplimiento y los requisitos a cumplir.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo General

Proporcionar lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento y así prevenir e informar operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos, de la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga, del municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Describir los requisitos para acreditar la oficialía de cumplimiento en la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla.
- Proponer dentro de la estructura organizacional de la empresa la incorporación de la unidad de cumplimiento según lo establecido por la ley.
- Elaborar un modelo de manual de cumplimiento, plan de trabajo y plan de capacitación que utilizara la unidad de cumplimiento.
- Elaborar modelos de formularios necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones de la unidad de cumplimiento.
- Diseñar los procedimientos para la unidad de cumplimiento, basados en los tratados internacionales y legislación actual aplicada en el país, con respecto al lavado de dinero y activos.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1 Hipótesis de trabajo

Conforme la problemática existente en donde la empresa carece de una unidad de cumplimiento para prevenir operaciones que estén implícitas al lavado de dinero y de activos; y por consiguiente tampoco poseen lineamientos o conocimientos previos para poder implementar dicha unidad, por lo tanto con esta investigación se quiere lograr diseñar lineamientos para que la entidad pueda utilizar dicha herramienta y le facilite cumplir el requisito que por ley se exige de implementar la unidad de cumplimiento, por eso se plantea la siguiente hipótesis de trabajo:

La aplicación de lineamientos para crear e implementar la unidad de cumplimiento contribuirá a que la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate, prevenga las actividades relacionadas con el lavado de dinero y de activos.

1.5.2 Determinación de Variables

Variable Independiente

La variable independiente estará conformada por la aplicación de lineamientos para crear e implementar la unidad de cumplimiento.

Variable Dependiente

La variable dependiente será que se crearán medidas y procedimientos para la identificación a profundidad de clientes, proveedores y otros usuarios; y la vez disminuirá el riesgo de ser cómplice con alguna situación de lavado de dinero y de activos por consiguiente se evitará consecuencias legales que la ley menciona.

1.6 LIMITACIONES

Se ha identificado que debido a que la contabilidad de la empresa se maneja de manera externa, hay una limitante sobre la información y los controles. Siendo lo más apropiado contar con una persona cuyas responsabilidades sean sobre el área contable y al mismo tiempo velar por el buen funcionamiento de las políticas de la compañía.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

2.1 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA DEDICADA A LA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA

El Salvador es un país cuyos índices delictivos han evolucionado en diferentes formas en los últimos años, esto conlleva un mayor involucramiento de las autoridades para poner en marcha medidas preventivas, es así que El fiscal general de la república de El Salvador en uso de sus facultades, el 20 de mayo de 2013 acordó aprobar el Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos (UIF, 2015) con el objeto de desarrollar las obligaciones de las entidades reguladas en dicha norma, ya que no solo es un problema que afecta al país, sino que trasciende a nivel internacional. Por lo mismo existen convenios y tratados internacionales que toman la iniciativa para prevenirlo y erradicarlo.

La Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, obliga a establecer políticas de prevención del delito de lavado de dinero y de activos, debiendo contar con manuales de cumplimiento, identificación de clientes y proveedores, sistemas de reporte de transacciones y operaciones financieras, creación de una unidad de cumplimiento, capacitaciones y auditorías que garanticen la implementación y ejecución de las medidas correspondientes. Los controles serán para los depósitos, retiros, transferencias de fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas que tengan por finalidad el ocultamiento o encubrimiento de su origen ilícito.

Estas medidas son aplicables a todos los rubros económicos y a toda persona natural o jurídica del país, la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos los menciona como “sujetos obligados” en el artículo 2, donde en el numeral 9 habla sobre las “Agencias de Viaje, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo”, las cuales por naturaleza son vulnerables para ser utilizadas por los delincuentes dedicados al lavado de dinero.

En las empresas dedicadas al transporte aéreo, terrestre y marítimo se encuentra una figura llamada “consolidadoras y desconsolidadoras de carga”, que según la legislación salvadoreña está clasificada como un auxiliar de la función pública aduanera; en el caso de estas empresas tienen como giro comercial la actividad de contratar en nombre propio servicios de transporte internacional de mercancías que ellos mismos agrupan o desagrupan, destinados a uno o más consignatarios.

Sin embargo estas empresas son sumamente riesgosas, por ende deberían de tener controles encaminados a prevenir y detectar operaciones sospechosas de lavado de dinero. Además en el instructivo de la UIF se establece la obligación de realizar el proceso de acreditación, en la cual deberán contar con:

- Acreditar la oficialía de cumplimiento.
- Nombramiento de oficial de cumplimiento o designado.
- Manual de cumplimiento con sistema integral de prevención de lavado de dinero y activos.
- Propuesta de plan anual para oficialía de cumplimiento.
- Plan anual de capacitación
- Sistema de carácter automatizado.

- Sistema de monitoreo.

Los sujetos obligados tendrán el deber de establecer una unidad de cumplimiento, que a su vez estará a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva de la empresa; la unidad de cumplimiento a través del oficial de cumplimiento, será el enlace de la empresa con la Unidad de Investigación Financiera, ya que tendrá una delicada función al ser el responsable que los manuales y protocolos de prevención del lavado de dinero y de activos se implementen de la forma que dispone la ley.

A la vez gozará de independencia, teniendo facultades para la toma de decisiones en lo relativo a su función, en tanto no podrán ser despedidos, sancionados ni removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos; la acreditación es un proceso mediante el cual una entidad es capaz de medir la calidad de sus servicios o productos, y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional o internacional.

Dentro de las sanciones hay diferentes motivos para quienes participen directa o indirectamente en actividades delictivas, o que en la misma forma oculten o encubran su origen ilícito; así también para quienes adquieran, posean y utilicen fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos.

Algunos de los riesgos más altos por no cumplir con los controles y lo que la ley dispone, es que las instituciones del sistema financiera puedan cancelar cuentas y rechazar solicitudes de

financiamiento a las personas naturales y jurídicas que no cumplan con lo dispuesto en la normativa, lo que impactará de forma negativa en la operatividad de los negocios.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

- **Lavado de dinero y de activos**

Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

- **Acreditación**

Procedimiento establecido por la Unidad de Investigación Financiera con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

- **Certificación**

Comprobación que la empresa ha hecho el proceso de acreditación establecido por la Unidad de Investigación Financiera exigida a los sujetos obligados a incorporar dentro de su estructura orgánica una unidad de cumplimiento.

- **GAFI (FATF, Grupo de Acción Financiera Internacional)**

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI o FATF por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental que tuvo origen en el año 1989. El

mismo, vela por el desarrollo y la promoción de políticas, para combatir el lavado de dinero y de activos a nivel internacional.

- **Prevención de lavado de dinero y de activos**

Políticas implementadas con el fin de prevenir los procesos de esconder o disfrazar la existencia, movimiento, destino o uso ilegal de fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos.

- **Oficial de cumplimiento**

Persona nombrada por junta directiva u órgano competente de la entidad, con facultad de toma de decisión, teniendo las habilidades, conocimientos sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocios y controles reuniendo tres años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, certificado por la Fiscalía General de la República.

- **Oficialía de cumplimiento**

Oficina de Cumplimiento que deben estructurar las entidades reguladas, que tendrá las facultades que menciona el instructivo Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, y será presidida por un Oficial de Cumplimiento, que servirá de enlace entre la institución y la UIF. De igual forma, se establecen las facultades de la Oficina de cumplimiento.

- **Unidad de cumplimiento**

Es una oficina de carácter independiente, con funciones estrictamente para la prevención y detección del lavado de dinero y activos, a cargo de un oficial de cumplimiento y con algunas facultades como:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución.
- Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas y determinar su procedencia.
- Comunicar reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades.
- Dar respuesta a las solicitudes de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera.
- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de órgano competente.

- **Consolidadora de carga**

Persona Natural o Jurídica dedicada a la actividad de agrupar mercancías de distintos consignatarios para su tramitación y envío a un determinado país de destino. Los servicios que brindan son de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) y son utilizados cuando la entidad exportadora o importadora no está aún en capacidad de llenar un contenedor completo con su propia mercancía y se ve obligado a compartir el espacio con otras entidades.

- **Desconsolidador de carga**

Persona natural o jurídica dedicada a la actividad de recibir y desagrupar mercancías, que viene consolidada proveniente del exterior, para ser entregada a sus respectivos destinatarios, posteriormente de haber pasado por control aduanero.

- **Términos comerciales internacionales**

Conocidos como Incoterms por sus siglas en inglés, creados por la Cámara de Comercio Internacional en 1936, son reglas aceptadas mundialmente que se utilizan en el contexto del comercio internacional para delimitar los derechos y obligaciones del comprador y del vendedor en relación a la entrega de la mercancía objeto de la relación comercial y facilitan la gestión del comercio internacional.

- **Documento de transporte**

Es un documento que el transportador expide como certificación de que ha tomado a su cargo la mercancía para entregarla, contra la presentación del mismo en el punto de destino, a quien figure como consignatario de ésta. Los documentos de transporte más utilizados, según el medio de transporte son: Bill of Lading (B/L) para la modalidad marítima, Guía Aérea para la modalidad aérea, y Carta de Porte para el caso terrestre.

- **Manifiesto de carga**

Es un documento que contiene la lista de mercancías que constituyen el cargamento de una nave, aeronave y demás vehículos de transporte, que debe presentarse al momento de llegada al territorio Aduanero del país.

- **Módulo MODTRB**

El módulo MODTRB permite que los transportistas ingresen al sistema de SIDUNEA la información detallada referente a la carga que transportan, sujeta al control aduanero; de igual manera la Aduana Nacional en este módulo podrá realizar los controles que le competen. Este módulo permite que la Aduana y los usuarios transportistas cuenten anticipadamente con información de la carga transportada, facilitando y agilizando de esta manera el paso de mercancías por fronteras y el cumplimiento de las formalidades aduaneras correspondientes. Se utilizará para capturar datos del manifiesto para todo tipo de transporte: Marítimo, Aéreo y Terrestre. El MODTRB, es un Módulo que permite la captura de un Manifiesto de Carga y de los documentos de transporte (Guías Aéreas). Estos pueden ser documentos de transporte “hijos” (house) o documentos de transporte “madre” (master).

- **Sistema arancelario centroamericano**

Básicamente se conforma de: la Nomenclatura que tiene de base la del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y consta de códigos y designación de la mercancía. Este sistema fue creado por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (ahora Organización Mundial de Aduanas, OMA) con el propósito de dar a los países, un instrumento que contribuya a la facilitación al comercio internacional, ya que siendo una Nomenclatura Aduanera y Estadística se presta al propósito, dando con ello una oportunidad de uso a todos los sectores vinculantes al comercio internacional.

2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

En El Salvador, se cuenta con la legislación necesaria para combatir el lavado de dinero y de activos, prácticamente es una labor de todos, y cada individuo en su calidad de estudiante, profesional, cliente, empleado y empresa, desempeñan un papel importante.

A continuación se detalla la legislación a aplicar de manera general, así como la que utiliza la empresa dedicada a la consolidación y desconsolidación de mercancías. Este tipo en particular cuenta con un riesgo elevado, pero son de mucha utilidad, ya que las diferentes empresas en El Salvador tienen la necesidad de importar productos, ya sea para su comercialización o para ser utilizados como materias primas en el caso de las industrias. Esta acción requiere hacer uso del servicio de aduanas, e implícitamente de los auxiliares de la función aduanera.

2.3.1 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

El lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento es un delito, la ley tiene como objetivo “prevenir, detectar, sancionar y erradicarlo”. Dicha ley “será aplicable a toda persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sujetos obligados son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento y demás responsabilidades que esta ley determine.

2.3.2 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos

El manejo de los clientes, en una empresa de servicios es primordial para su subsistencia en el mercado tan competitivo, por lo tanto la aplicación de una política de conozca a su cliente, puede tornarse difícil, y si no es algo practicado con anterioridad puede tenerse cierta incertidumbre, a la aplicación de algunos lineamientos ya establecidos.

Esto dice que las instituciones, establecerán a través de políticas, manuales o procedimientos medidas concretas de identificación y conocimiento del cliente, previamente a la relación de las transacciones, en los siguientes términos:

- Deberá mantener físicamente o por medios electrónicos un expediente de identificación del cliente o usuario, en el que deberá registrarse: el nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, actividad o giro de negocios y domicilio particular, con detalle de (calle, número, colonia, ciudad, municipio o población y teléfono), y en su caso número de identidad tributaria (NIT). El expediente deberá ser actualizado en base al análisis de riesgo que realice la institución.
- Adicional para las personas jurídicas deberá obtenerse y hacer constar el nombre, denominación o razón social, nacionalidad, nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, que en ese acto obligue con su firma a la persona jurídica, actividad económica o giro comercial, copia del instrumento de

constitución o creación debidamente registrado o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente su existencia legal y otros documentos de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, acredite el domicilio, tales como: último recibo de pago de impuestos municipales, contrato de arrendamiento, recibo de energía eléctrica, teléfono o recibo de pago de derechos por suministro de agua, debiendo conservar copia fotostática de todos los documentos citados.

El objetivo del instructivo es desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, relacionadas a la prevención y reporte de operaciones sospechosas. Es por eso que conocer al cliente, desde el inicio de la relación con la empresa, es identificar primeramente si es el cliente correcto, también poder determinar de acuerdo al giro, cuando se esté de cara a una operación irregular o sospechosa.

2.3.3 Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos

Tal y como su nombre hace referencia, el convenio abarca a los países de Centroamérica, con la finalidad de tener como marco de referencia el Reglamento Modelo Sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

Aunque el convenio en su mayoría, haga referencia a las entidades de intermediación financiera y actividades financieras, es de suma importancia tomar en cuenta cada artículo,

debido a que dichas instituciones financieras son un pilar fundamental para la operatividad de la empresa dedicada a consolidar y desconsolidar mercancías y en general para toda empresa.

Hay servicios básicos como la realización de una transferencia de efectivo local e internacional, que deben hacerse a través de estas instituciones, quienes según el convenio mencionado tienen la obligación de tener sus registros actualizados, de solicitar toda la información necesaria para que una transacción sea realizada.

2.3.4 Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento

Cuando se importa o se exporta un producto, se puede hacer vía aérea, terrestre o marítima, a través de contenedores los cuales se llenan de mercancías, sin embargo una determinada entidad no siempre podrá utilizar todo el contenedor, lo que da lugar a aquellas empresas dedicadas a consolidar y desconsolidar mercancías.

Este tipo de empresa en su giro comercial, se dedica, principal o accesoriamente, a contratar, en nombre propio y por su cuenta, servicios de transporte internacional de mercancías que ella misma agrupa, destinadas a uno o más consignatarios. Se considera auxiliar de la función aduanera, por lo que está regulada por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

2.3.5 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública

Esta ley se adecua a los cambios y nuevas exigencias nacionales e internacionales de la profesión contable, y especialmente al ejercicio de la función de auditoría, para fortalecer la transparencia de la información financiera de las empresas y para atraer la inversión extranjera.

A la vez exhorta a los profesionales para que formen las competencias que deben poseer, actualmente estos deben desarrollarse más en el tema de lavado de dinero, debido a que deben cumplir con las obligaciones formales de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Los profesionales en contaduría pública también podrán proporcionar sus servicios profesionales en la realización de otros actos permitidos por la ley, que tengan relación directa con la profesión y que no requieran de autorización especial o que no sean de exclusivo ejercicio de otras personas.

2.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

El marco técnico de la investigación se rige por estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de dinero y de activos que son las recomendaciones del GAFI, El Código de Ética Profesional para Contadores Públicos y los INCOTERMS (términos internacionales de comercio).

2.4.1 40 Recomendaciones del GAFI

Las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares para combatir el lavado de dinero y de activos, además el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos. A continuación se presenta una tabla con las recomendaciones aplicables a esta investigación:

Tabla No. 1
Recomendaciones del GAFI

No.	Concepto	Nota explicativa
1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo	1
3	Delito de lavado de activos	3
10	Debida diligencia del cliente	10
12	Personas expuestas políticamente	12
14	Servicios de transferencia de dinero o valores	14
16	Transferencias electrónicas	16
18	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras	18
19	Países de mayor riesgo	19
20	Reporte de operaciones sospechosas	20
21	Revelación (tipping-off) y confidencialidad	-
35	Sanciones	-

Fuente: 40 recomendaciones del GAFI.

2.4.2 El Código de Ética Profesional para Contadores Públicos

Este menciona que la integridad del profesional en contaduría pública implica la honestidad y el comportamiento adecuado en el desarrollo de sus actos; deberá asimismo, evitar cualquier conflicto de intereses además de que no debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de deshonestos o indignos, o que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios o de la cosa pública por la calidad profesional. En las declaraciones de cualquier índole en el desempeño de su labor, el profesional en contaduría pública tiene el deber de suministrar información veraz, apegada a los datos reales del negocio, institución o dependencia correspondiente. Así también no debe solicitar ni aceptar comisiones ni obtener ventajas económicas directas o indirectas por la recomendación que haga de servicios profesionales o de productos a la empresa o dependencia a la que presta sus servicios

2.4.3 Los Incoterms (términos internacionales de comercio)

Son reglas establecidas por la Internacional Chamber of Commerce (ICC), que ayudan a conseguir una transacción correcta de mercancía entre países. Acrónimo del inglés international commercial terms, (términos internacionales de comercio) son normas acerca de las condiciones de entrega de las mercancías.

Se usan para dividir los costes de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías. Los incoterms regulan cuatro aspectos básicos del

contrato de compraventa internacional: la entrega de mercancías, la transmisión de riesgos, la distribución de gastos y los trámites de documentos aduaneros. En la siguiente tabla se presentan la clasificación de los incoterms:

Tabla No. 2
Incoterms

Grupo	Clasificación	Significado
E	EWX	Donde el vendedor pone las mercaderías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor.
F	FAS	El vendedor realiza la entrega de la mercancía al costado del buque designado por el comprador, en el muelle del puerto de embarque convenido.
	FCA	El vendedor entrega la mercancía despachada de aduana para la exportación, a disposición del transportista elegido por el comprador en el lugar convenido.
	FOB	El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Debe pagar los gastos de verificación o de embalaje, incluido el despacho aduanero de exportación, no así el transporte internacional.
C	CFR	El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque, incluye el despacho aduanero de la mercancía para la exportación y el pago de gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido.
	CIF	El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido, el vendedor soporta los gastos de flete y seguro para llevar las mercancías al puerto de destino convenido.
	CPT	El vendedor realiza la entrega de la mercancía

		<p>cuando la pone a disposición del transportista designado por él, además paga los costos de transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido pero no contrata el seguro, el término exige que el vendedor despache la mercancía de aduana para la exportación.</p>
	CIP	<p>El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él, además paga los costos de transporte y contrata el seguro necesario para llevar la mercancía al destino convenido, el término exige que el vendedor despache la mercancía de aduana para la exportación.</p>
D	DAT	<p>El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía se coloca en la terminal definida. (Incluye cualquier lugar, cubierto o no, muelle, almacén, estación de contenedores, Terminal carretera, ferroviaria o aérea), descargada del medio de transporte. Entregar la mercadería, despachada de aduana de exportación, en dicha terminal en la fecha o dentro del plazo estipulado.</p>
	DAP	<p>El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, pero no de los costos asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación, en el medio de transporte de llegada listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento.</p>
	DDP	<p>El vendedor cumple su obligación de entregar la mercancía cuando ha sido puesta a disposición en el lugar convenido en el país de importación, asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos e impuestos, despachada de aduana para la importación y no descargada de los medios de transporte a su llegada al lugar de destino convenido.</p>

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque realizado en este estudio es sobre la falta de una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa desconsolidadora y consolidadora de carga del municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate. El método de estudio a utilizar fue el hipotético-deductivo, ya que se consideró el más apropiado para analizar la problemática que tienen al carecer de lineamientos que permitan implementarla; desde una perspectiva general hasta llegar a estudiar elementos específicos y así plantear una alternativa de solución.

Además, el tipo de estudio fue el explicativo, ya que este trata de encontrar las razones o causas que ocasiona la problemática encontrada y explicar por qué ocurre y en qué condiciones se da.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

Espacial

El diseño de lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento se desarrollará para la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga, ubicada en el municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate.

Temporal

La investigación se realizó a partir de la reforma efectuada a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos del 23 de diciembre de 2013, misma que entró en vigencia hasta el 16 de enero de 2014 e incorporando sus últimas modificaciones del año 2015, puesto que es aplicable a la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla del departamento de Sonsonate; y abarca hasta el mes de septiembre del año en curso.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis

Con respecto al desarrollo del estudio, para el acceso y recolección de la información la unidad primaria fue el Representante legal de la entidad, ya que en este recae la toma de decisión en lo que compete al funcionamiento de la sociedad.

También se cuenta con unidades secundarias que para efectos de esta investigación es el encargado del área de logística de carga y del contador de la entidad, los cuales generarán valiosa información para conocer la parte operativa de la empresa y los procedimientos que utilizan para desarrollar sus funciones.

3.3.2 Población y marco muestral

Para el desarrollo de la investigación dado que por consecuencia de la delimitación geográfica de la temática, solo se tomó en cuenta a una sola empresa que se dedica a la consolidación y desconsolidación de carga, autorizada por la Dirección General de Aduanas.

Se recolectó información de manera homogénea por parte del representante legal de la entidad, así como del encargado de la logística de carga y del contador, para realizar un mayor análisis en las variables de la investigación.

3.3.3 Variables e Indicadores

Con respecto a esta investigación y la hipótesis de trabajo que se formuló, a continuación se presentan las variables con sus respectivos indicadores:

Variable Independiente:

Lineamientos que contribuyan a implementar la unidad de cumplimiento.

Sus respectivos indicadores son los siguientes:

- **Entrevista al representante legal:** con la ayuda de la unidad de análisis primaria se recolectará la información suficiente para el desarrollo de la investigación ya que este ente tiene la toma de decisión de la sociedad.

- **Evaluar capacidad instalada y humana:** con este indicador se evaluará si la entidad posee el espacio físico para implementar la unidad de cumplimiento y si tienen el personal necesario para desarrollar las funciones que esta unidad requiere.
- **Verificar recursos económicos:** para que la empresa lleve a cabo la implementación de la unidad de cumplimiento hay que tomar en cuenta la situación económica de la entidad ya que requiere de una inversión para que entre en funcionamiento en la misma.

Variable Dependiente:

La mejorara de los controles internos; y la identificación a profundidad de clientes, proveedores y otros usuarios, a la vez se disminuirá el riesgo de ser cómplice con alguna situación de lavado de dinero y activos.

- **Evaluar las penalidades por incumplir disposición legal:** se deben considerar las penalidades por no cumplir con lo que dispone la ley y cómo podría afectar a la entidad y al representante legal de la misma.
- **Verificar lugares de origen de la carga:** por el giro de la empresa es importante comprobar de que países se importa la carga ya que existen organismos que tienen listas de países que son de alto riesgo por lavado de dinero y activos, así que como empresa se deben verificar esas listas o crear propias.

- **Verificar listado de clientes y proveedores:** examinar con qué tipo de entidades o personas mantienen relaciones comerciales y cerciorarse de los procedimientos de debida diligencia que poseen para conocer a clientes, proveedores y otros usuarios.
- **Tipo de carga que se importa o se exporta con frecuencia:** la confirmación de la carga que ingresa o sale del país es importante ya que por la misma operatividad del negocio, la empresa no verifica en físico que el cliente en realidad importe o exporte la carga que se mencionan en los documentos, y si en el selectivo de revisión física que da la aduana encuentran algo ilícito, la empresa consolidadora y desconsolidadora puede tener implicaciones penales por cómplice.
- **Verificar los procedimientos de control interno con las transacciones realizadas:** al revisar los procedimientos existentes que la sociedad aplica para realizar las transacciones normales, podremos comparar en qué medida ayudará que la entidad implemente la unidad de cumplimiento.
- **Verificar el monto y destino de transferencias realizadas:** normalmente por el giro de la empresa se trabaja mucho por medio de transferencias bancarias en lo que respecta a los pagos de las entidades o personas que se ven implícitas en el proceso de importación y exportación de carga. Por lo anterior es necesario ver los estados de cuenta y si hay necesidad de hacer un reporte de efectivo o de un reporte de operaciones sospechosas.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Con el objetivo de recolectar información que sustente el problema de estudio de conocer las operaciones realizadas en las áreas antes mencionadas se aplicaron las siguientes técnicas:

- **Entrevista**

Se realizó una entrevista según guía de preguntas semi estructurada al representante legal de la entidad, al gerente de logística de carga y al contador de la empresa, para obtener puntos de vistas diferentes según la implicación de cada rol y la problemática dada.

- **Sistematización bibliográfica**

Técnica que fue de mucha utilidad debido a lo extenso de la problemática a tratar. Ya que, por medio de las leyes, reglamentos, convenios y otros trabajos relacionados, el estudio que se realizó obtuvo fundamentos sólidos.

3.4.2 Instrumentos de medición

Ya que como técnica de investigación se utilizó la entrevista, se elaboró una guía de preguntas semi estructurada con la finalidad de dirigir a las personas entrevistadas y darles la libertad de expresarse.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Debido a que la técnica de investigación que se utilizó, a través de entrevistas, se han analizado las respuestas obtenidas, ya que la recolección y el análisis ocurren prácticamente en paralelo, el proceso esencial consiste en que se reciben datos no estructurados, pero que con la investigación se le da estructura. Los datos son muy variados, pero en esencia son narraciones de los entrevistados.

El análisis e interpretación se aplica a las entrevista realizadas a las unidades de análisis primaria y secundaria, dando estructura a los datos, que implica organizar los indicadores las categorías y los temas, también se describen las experiencias de las personas estudiadas, comprender el contexto de lo que rodea al objeto de estudio y así encontrar el sentido a los datos bajo el marco del planteamiento del problema.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se muestra la planificación de las actividades del proceso de esta investigación, la cual se detalla por semanas desde la elaboración del anteproyecto hasta la defensa del trabajo de graduación.

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Con el fin de procesar la información obtenida por las unidades de análisis de forma adecuada, fue necesario evaluar los datos tomando en cuenta que no hay muestra, y no fue posible tabular los datos, por lo tanto se efectuó un análisis detallado sobre las entrevistas realizadas al representante legal o apoderado especial de la entidad, así como del encargado de la logística de carga y del contador

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados

La investigación se estableció en base a entrevistas a personal clave de la empresa, por lo que se obtuvieron respuestas abiertas que dan la oportunidad para hacer un mayor análisis de la temática.

Se procedió en dividir las respuestas en los siguientes puntos:

- Componentes del problema.
- Validación del tema.
- Grado de utilidad y aporte.

La guía de preguntas estructurada se muestra a continuación:

Tabla No. 3
Guía de preguntas de entrevista

Pregunta para unidad de análisis primaria y secundaria	Objetivo	Indicador
1) ¿Sabe usted qué implicaciones puede tener por no dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Diseñar los procedimientos para la unidad de cumplimiento, basada en los tratados internacionales y legislación actual aplicada en el país, con respecto al lavado de dinero y de activos.	Evaluar las penalidades por incumplir disposición legal
2) Según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos las empresas deben nombrar un oficial de cumplimiento que estará a cargo de la unidad de cumplimiento u oficialía de cumplimiento, ¿tiene algún departamento o persona designada que desarrolle esta función?	Identificar los recursos necesarios para implementar una unidad de cumplimiento en las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga del municipio de Acajutla.	Evaluar capacidad instalada y humana
3) ¿Qué controles aplican actualmente en la entidad para poder prevenir el delito de lavado de dinero y activos?	Demostrar por medio de una investigación de campo y bibliográfica la importancia de implementar una oficialía de cumplimientos en las empresas desconsolidadoras y consolidadoras de carga.	Evaluar las penalidades por incumplir disposición legal
4) ¿La empresa está inscrita en la UIF?		
5) Según los procesos de acreditación a la Unidad de Investigación Financiera que se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la oficialía de cumplimiento. • Nombramiento de oficial de cumplimiento o designado. • Manual de cumplimiento con sistema integral de prevención de lavado de dinero y activos. • Propuesta de plan anual para oficialía 	Identificar los recursos necesarios para implementar una unidad de cumplimiento en las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga del municipio de Acajutla.	Evaluar capacidad instalada y humana Verificar recursos económicos

<p>de cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan anual de capacitación • Sistema de carácter automatizado. • Sistema de monitoreo. <p>¿Cuál de ellos aplica para la empresa?</p>		
<p>6) ¿Sabe usted cuales son las consecuencias de no realizar el proceso de acreditación?</p>		
<p>7) ¿Qué recursos considera que necesita para implementar la unidad de cumplimiento u oficialía de cumplimiento?</p>	<p>Conocer los procedimientos y controles que las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga tienen para prevenir el lavado de dinero y activos.</p>	<p>Verificar listado de clientes, proveedores, empleados y usuarios</p> <p>Verificar los procedimientos de control interno con las transacciones realizadas</p>
<p>8) Para poder iniciar una relación comercial con un cliente o proveedor ¿realizan algún proceso de debida diligencia?</p>	<p>Conocer los procedimientos y controles que las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga tienen para prevenir el lavado de dinero y activos.</p>	<p>Verificar listado de clientes, proveedores, empleados y usuarios</p> <p>Tipo de carga que se importa o se exporta con frecuencia</p>
<p>9) ¿Cuál es el proceso logístico que realiza la empresa?</p>	<p>Conocer los procedimientos y controles que las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga tienen para prevenir el lavado de dinero y activos.</p>	<p>Verificar lugares de origen de la carga</p>
<p>10) ¿Realizan consultas de listas de países o de clientes al momento de proceder con un trabajo o encargo de un cliente?</p>	<p>Conocer los procedimientos y controles que las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga tienen para prevenir el lavado de dinero y activos.</p>	
<p>11) ¿Conoce usted la estructura y funciones del oficial de cumplimiento y la</p>	<p>Desarrollar las herramientas necesarias para que exista</p>	<p>Entrevista al representante</p>

oficialía de cumplimiento?	una unidad de cumplimiento legal	
12) ¿Le gustaría que la empresa contara con un plan anual de la oficialía de cumplimiento para prevención de lavado de dinero y activos?	en las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga del municipio de Acajutla.	Verificar recursos económicos

Fuente: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Diagnóstico

Al procesar y analizar la información obtenida por medio de los instrumentos detallados en la realización del estudio, se consideró la información suficiente para respaldar la problemática planteada y para sustentar los lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento en el sector de empresas objeto de estudio.

Componente del problema

La empresa al no tener una unidad de cumplimiento está expuesta a ser usada por los clientes para cometer este delito por que no tiene una persona encargada o alguien que sepa de los procesos o procedimientos que las empresas que si tienen unidad de cumplimiento aplican para prevenir el lavado de dinero.

El motivo que se identificó de la falta de la unidad es porque desconoce que es un proceso de acreditación que se tiene que seguir para que exista dicha unidad y que debe poseer para evitar el delito de lavado de dinero y de activos, además el costo que genera es alto y el proceso de acreditación que la unidad de investigación financiera requiere es engorroso y complicado.

Además el personal que tiene a su cargo responsabilidades sobre el trato con los clientes, como es el encargado de logística, muchas veces por la premura de la transacción, no identifica fehacientemente la identidad del cliente.

Del área contable por ser externa, el contador a cargo no está al tanto de toda la operatividad, ya que todo es manejado bajo el envío de información, el no tener el panorama completo de lo que sucede en la empresa, hace que el profesional no pueda tener un juicio sobre si las transacciones que la empresa manejan son acorde a su perfil.

Validación del tema

La empresa dedicada a la consolidación y desconsolidación de carga del municipio de Acajutla, no ha tenido el interés en el tema de implementación de una oficialía de cumplimiento, aunque si ha escuchado sobre ello, además si está al pendiente de noticias televisivas que redundan actualmente sobre el tema.

Hay indicios de que existe conciencia con respecto a las ventajas que traería la implementación de la oficialía de cumplimiento, debido a que ayudaría a que la empresa esté prevenida del delito del lavado de dinero y de activos, y que crearan procedimientos y controles que apliquen al giro de la empresa para protegerla de estar involucrada ya sea directamente o indirectamente.

El manejo de los clientes no es el adecuado, debido a que no cuenta con un expediente apropiado, ni con información que permita establecer una cartera de clientes que puedan clasificar según el tipo de riesgo al que apliquen.

Grado de utilidad y aporte

El giro de la empresa, amerita un riesgo por sus funciones, estos se maximizan por no contar con los controles apropiados que permita hacer frente ante cualquier operación sospechosa, a estar al pendiente de cualquier indicio de situaciones inusuales en las transacciones que se realizan.

Una guía para la implementación de la oficialía de cumplimiento, en primera instancia se hará conciencia en la importancia del tema, en las obligaciones que se deben cumplir y el evitar diferentes sanciones o verse involucrado en operaciones de dudosa procedencia, impactando negativamente en la entidad, ya que la reputación es primordial para seguir en pie en el mercado actual. Debido a que ninguna compañía estará cómoda de contratar los servicios de una entidad en investigación, aunque esta al final sea absuelta.

El encargado de logística, que maneja las ventas de los servicios de consolidar y desconsolidar mercadería, manifiesta que contar con políticas y lineamientos que les permita tener un mejor control sobre los clientes, será beneficioso debido a que se tendrá el respaldo de estar ejecutando su trabajo de una manera alineada a los requisitos que la ley establece.

CAPÍTULO VI: IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS EMPRESAS CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA. CASO PRÁCTICO EN EMPRESA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA.

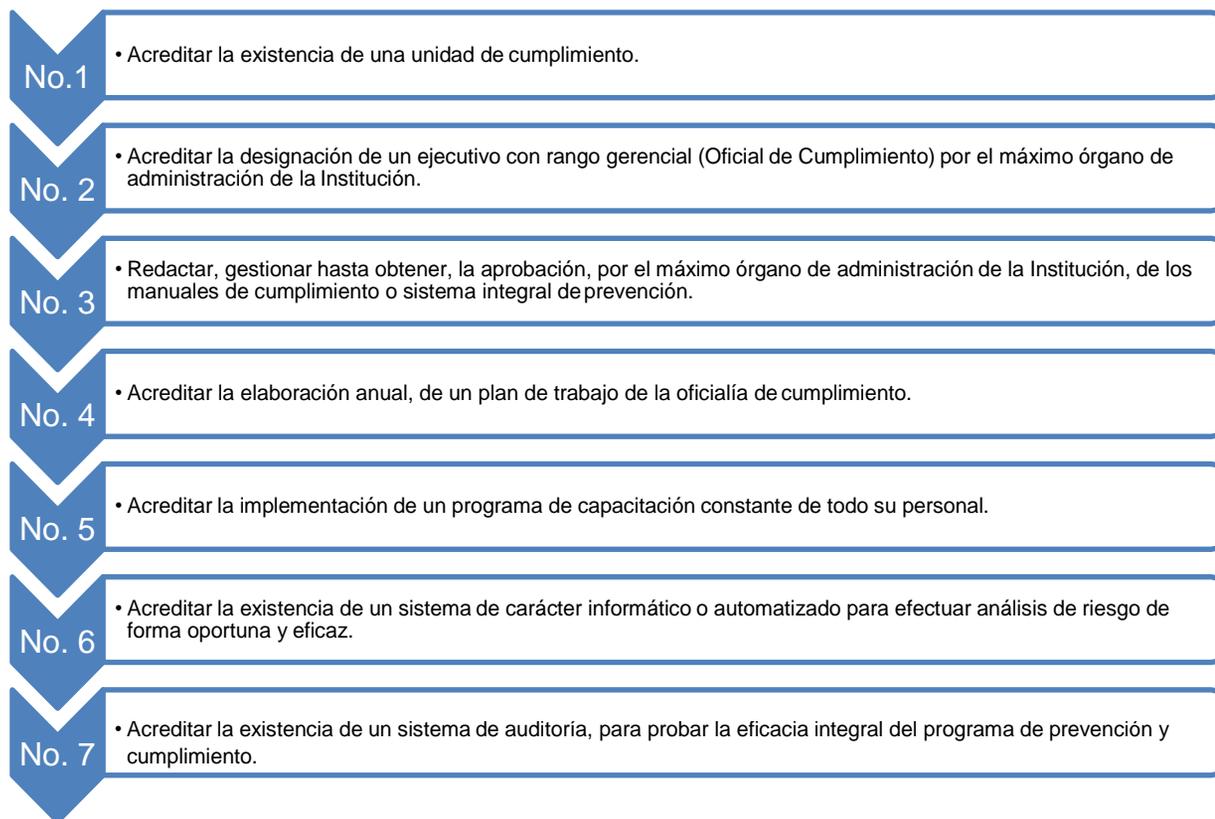
4.1 Planteamiento del caso

Según lo que dispone la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su apéndice No. 1, los sujetos obligados deben crear una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos; y designar al oficial de cumplimiento que se responsabilizará por el buen funcionamiento de la unidad.

En el artículo No. 2 de dicha ley se mencionan a los que se consideran como sujetos obligados, en el cual se puede encontrar que el numeral nueve se refiere a las agencias de viajes, empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo, que dentro de estas se incluyen las consolidadoras y desconsolidadoras de carga, por lo que deben de crear e implementar una unidad de cumplimiento que esté encaminada a prevenir el lavado de dinero y de activos, ya que el giro de estas empresas es de alto riesgo y con mucha facilidad pueden ser blancos de estar implicadas con actos delictivos que generen el lavado de dinero o que puedan ser utilizadas para lavar dinero.

Además, deberá incluir el proceso de acreditación de la misma que dispone el artículo 8 del instructivo mencionado anteriormente el cuál se resume en la siguiente figura:

Figura No. 1 Requisitos para acreditar la Oficialía de Cumplimiento



Fuente: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

A continuación presentamos las generalidades de la empresa objeto de estudio y conocer la operatividad de la misma:

Giro:

Logística de carga, consolidadora y desconsolidadora de carga y prestación de otros servicios portuarios.

Número de accionistas y porcentaje de acciones:

3 personas repartidos en 50%, 25% y 25%

Administración según escritura de constitución:

Administrador único

Número de empleados: 20

Principales clientes:

Con respecto a los clientes en un 80% son personas jurídicas y entre ellos podemos citar a clientes que se dedican a:

- Distribución y venta de aceites y lubricantes
- Distribución y venta de repuestos
- Distribución y venta de ropa usada
- Importación de juegos mecánicos
- Importación de cerámica
- Importación de materiales de construcción
- Línea naviera

Principales proveedores de servicios

La empresa posee proveedores que le brindan servicios para poder realizar el proceso de la consolidación y desconsolidación de carga, entre ellos están:

- Líneas navieras y aéreas
- Agentes de aduana
- Transportistas terrestres

Operatividad de la Desconsolidación

La consolidación y desconsolidación de carga permite que desde un mismo origen destino se puedan embarcar y despachar varios pedidos procedentes de diferentes ciudades o proveedores, y dirigirlas a un mismo consignatario final o varios; individualizando los mismos, según especificaciones del tipo de mercadería y medio de transporte elegido, reduciendo tiempo y costos y bajo diferentes condiciones de compra (Incoterms).

El fuerte de esta empresa es la desconsolidación de carga, según el tratamiento aduanero solo se desconsolida la carga que se importa por vía marítima y vía aérea, en el cual la línea que trae la carga de origen y que transporta carga de muchos clientes dentro de los cuales se encuentra el cliente al que representa la desconsolidadora, esta línea envía número de manifiesto electrónico a la desconsolidadora para que con el ingreso al módulo MODTRB que es un programa informático de Aduana para que por medio de él se valide la desconsolidación del contenedor completo (FCL- Full container load) o solo parte de un contenedor (LCL- Less container load), y la mercancía se descargue del buque o avión para posterior almacenaje y traslado a bodegas del cliente.

Operatividad del transporte terrestre

La empresa posee camiones y cabezales para transportar mercancía solo a nivel nacional, dichos activos se parquean en predio de la empresa donde se les brinda el mantenimiento respectivo y los controles necesarios para que funcionen de la mejor manera.

Otros Servicios

Además esta entidad ofrece otros servicios dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Atención a tripulación de barcos
- Verificación de temperatura de contenedores refrigerados
- Elaboración de documentación para línea naviera.

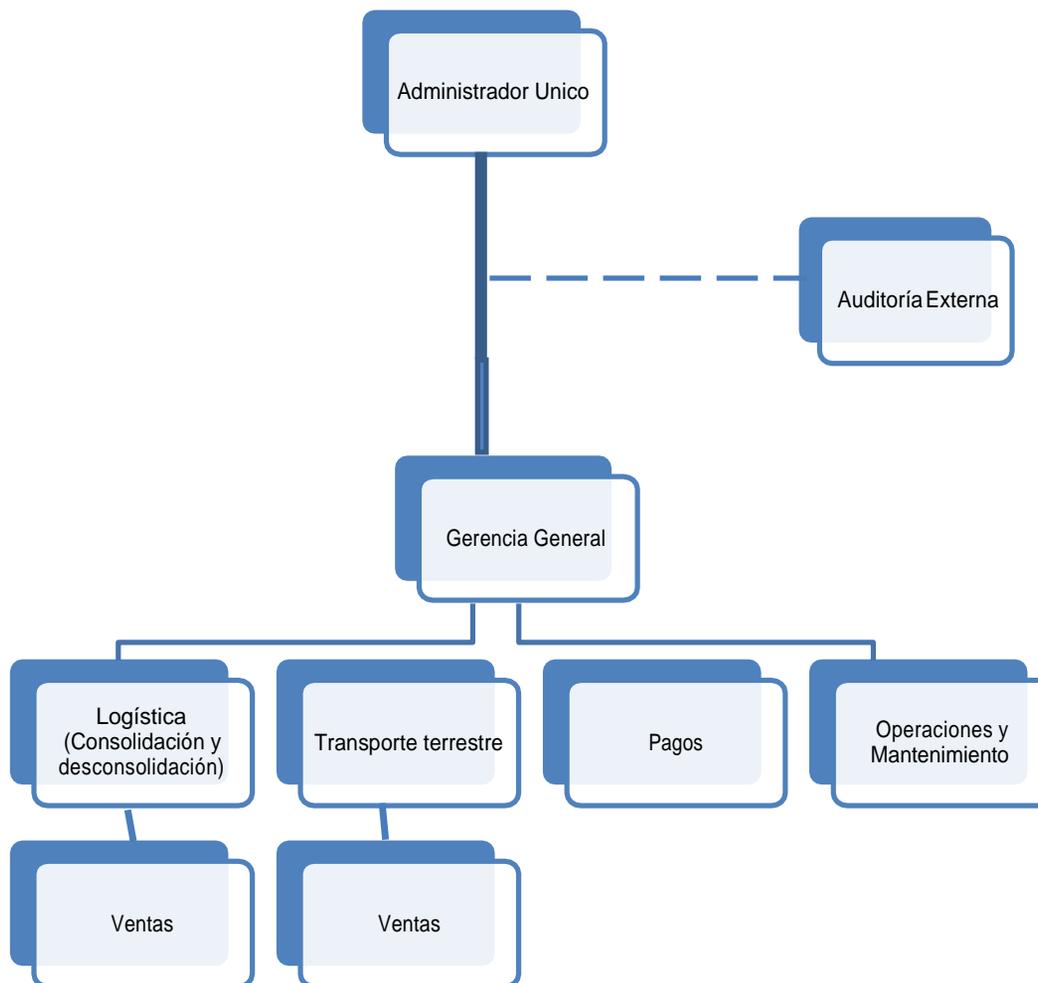
Datos importantes

- La entidad tiene 10 años de existencia.
- No posee un plan estratégico
- La contabilidad y auditoría se lleva externamente.
- El permiso como consolidadora y desconsolidadora de carga se tramitó hace tres años, el cual se exige que se renueve la fianza cada año para poder continuar con el permiso otorgado por la Dirección General de Aduanas.
- Apertura de una oficina en el departamento de San Salvador.

Estructura orgánica actual

Como antes se mencionaba no existe un plan estratégico de la entidad por lo cual en base a la información recolectada se elaboró el siguiente organigrama, donde podemos observar que no es la organización correcta ni el deber ser de la empresa:

Figura No. 2
Organigrama consolidadora y desconsolidadora de carga
(Situación actual, forma incorrecta)



Fuente: Documentación de la empresa

Por lo tanto con esta investigación se logró que esta empresa del municipio de Acajutla, del departamento de Sonsonate, posea lineamientos para que pueda crear e implementar la unidad de cumplimiento con sus respectivas funciones y requerimientos para así evitar que se vean implicadas con consecuencias legales, que pueden generar hasta el cierre del negocio y prisión para las personas involucradas.

4.2 Estructura del plan de solución

A continuación se presenta el contenido a desarrollar de la solución propuesta al problema de investigación, en el cual consiste en elaborar los lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento en la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla para prevenir el lavado de dinero y de activos.

4.2.1 Generalidades

Alcance

La implementación de la unidad de cumplimiento aplica para las “Agencias de Viajes, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo” según lo que dispone el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera y la Ley de Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Objeto

Orientar a la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla para implementar la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dineros y de activos.

Objetivo general

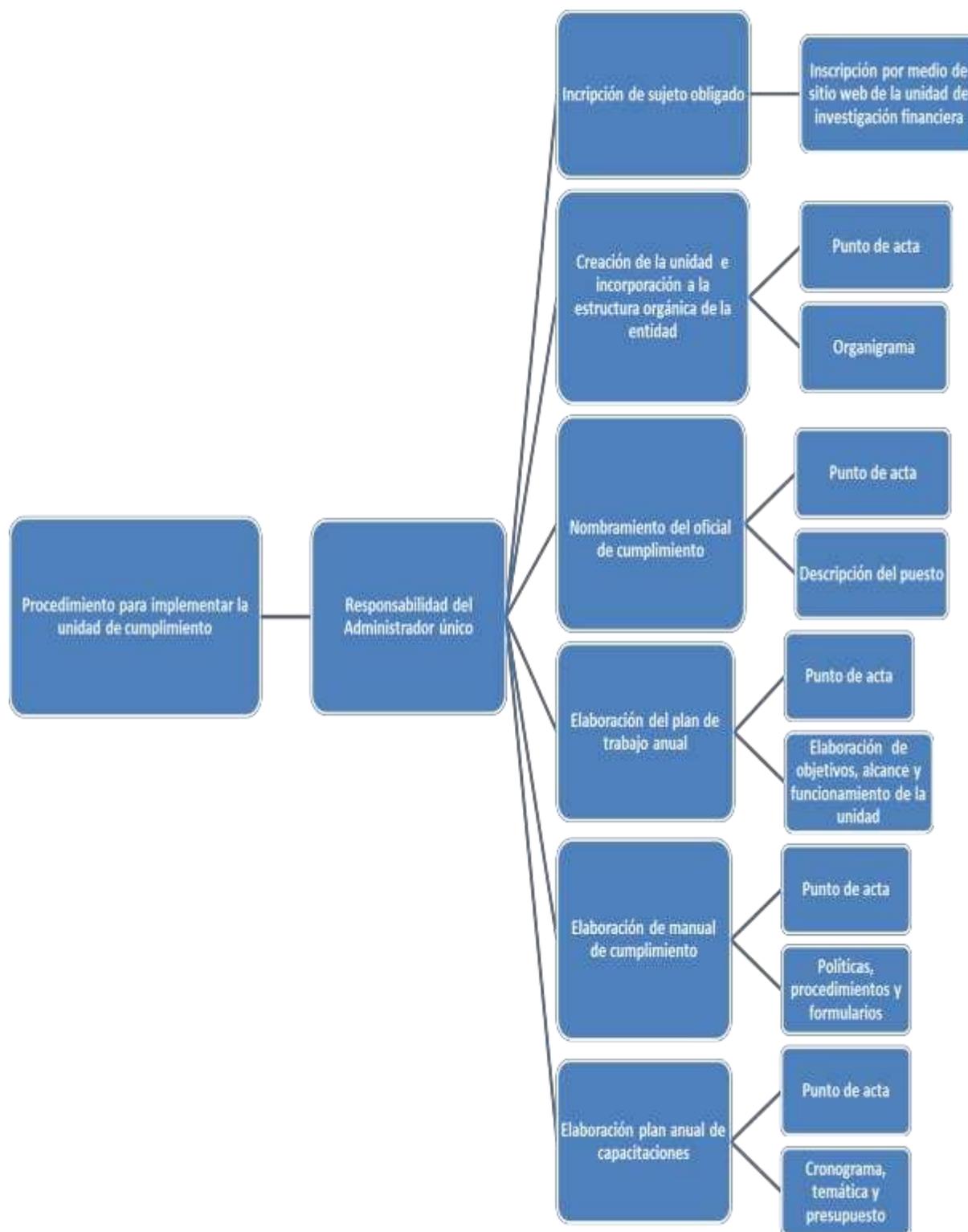
Proporcionar el desarrollo y aplicabilidad de los lineamientos para implementar la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos según como lo establece la

Unidad de Investigación Financiera para la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla.

Objetivo específicos

- Mostrar el proceso a seguir para implementar la unidad de cumplimiento a la empresa consolidadoras y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla.
- Detallar los pasos y requisitos a realizar para acreditar la unidad y el oficial de cumplimiento.
- Elaborar modelo de manual de cumplimiento y plan de trabajo de la unidad de cumplimiento.
- Elaborar modelos de formularios necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones de la unidad de cumplimiento.

Figura No. 3
Esquema del plan de solución



Fuente: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

4.3 Beneficios y limitantes

El proceso de implementación de la unidad de cumplimiento tendrá como función proteger a la empresa de la introducción de dinero o activos provenientes de actos ilícitos, a través de los usuarios, por lo cual el objetivo no es solo erradicarlo sino también detectarlo a tiempo.

4.3.1 Beneficios de la unidad de cumplimiento

Entre los beneficios del procedimiento de implementación de la unidad de cumplimiento podemos mencionar que:

- Establece políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos
- Garantiza que todas las empresas estén capacitadas para afrontar los riesgos asociados a las operaciones de lavado de dinero y de activos.
- Detecta operaciones sospechosas y las comunica oportunamente.
- Se obtiene mayor control de las transacciones monetarias realizadas en su mayoría en efectivo.

4.3.2 Limitaciones de la unidad de cumplimiento

Las limitantes que podemos mencionar en el procedimiento de implementación de la unidad de cumplimiento son:

- El procedimiento de implementación representa un costo para las entidades obligadas, lo cual hace difícil que estas inicien el proceso.
- No existe un lugar en el cual se pueda realizar consultas sobre el proceso mismo, sino que únicamente se cuenta con información telefónica o vía correo.
- Las entidades presentan un nivel de resistencia al cambio por ser un tema no muy conocido.

4.4 Desarrollo de caso práctico

Para el desarrollo del caso práctico se presentarán los lineamientos a seguir para implementar la unidad de cumplimiento en la empresa objeto de estudio, en cual no se revelará ninguna información acerca de la empresa sino que solo se mostrarán los modelos a seguir conforme a las necesidades de la entidad.

Por consiguiente el nombre del caso se presenta a continuación:



**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN
DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN LA
EMPRESA DEDICADA A LA CONSOLIDACIÓN Y
DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA DEL MUNICIPIO DE
ACAJUTLA.**

CONTENIDO

4.4.1 Creación de la unidad e incorporación en la estructura organizativa	Página
	55

4.4.2 Nombramiento del oficial de cumplimiento	Página
	59

4.4.3 Elaboración de un plan anual de trabajo para la unidad de cumplimiento	Página
	65

4.4.4 Elaboración de un manual de cumplimiento	Página
	76

4.4.5 Elaboración de un plan anual de capacitaciones para el personal	Página
	113

4.4.6 Inscripción del sujeto obligado	Página
	124

PRESENTACIÓN

El siguiente trabajo está diseñado para que sea de orientación a la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga del municipio de Acajutla para que puedan implementar la unidad de cumplimiento que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos exige en sus disposiciones.

Se ha elaborado de una manera clara y precisa para los usuarios que deseen seguir estos lineamientos, donde se puede encontrar paso a paso el procedimiento a seguir para implementar la unidad de cumplimiento para prevención de lavado de dinero y de activos.

Esperando que sea de mucha utilidad para este sector de empresas y así estas puedan prevenir los delitos que originan el lavado de dinero.

4.4.1. CREACIÓN DE LA UNIDAD E INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La función de esta unidad es proteger a la empresa o institución de la introducción de dineros, derechos o activos, provenientes de actividades delictivas y que éstos a su vez, ingresen a la institución financiera en virtud de la relación con algún cliente. Para acreditar la unidad de cumplimiento se necesita lo siguiente:

- Aprobación y certificación de creación e implementación de la unidad de cumplimiento por medio de acta de junta directiva u órgano competente de la entidad.
- Registro de sujeto obligado
- Presentación ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) del acta de aprobación y certificación por junta directiva u órgano competente.
- Unidad de Investigación Financiera (UIF) expide comprobante de certificación de la unidad de cumplimiento.

A la vez para implementar la unidad de cumplimiento se deben tomar en cuenta los siguientes factores:

- **Perfil del recurso humano**

Las personas que formarán parte del equipo de trabajo que asiste al oficial de cumplimiento, deben poseer las mismas competencias que el oficial de cumplimiento y que cuenten con profesiones como; contaduría, derecho, administración, ingeniería industrial y economía.

Deben contar a la vez con conocimientos y experiencias con respecto a la temática del lavado de dinero y de activos y con cualidades como las siguientes; crítico, ético, responsable, honesto prudente, objetivo, juicio profesional, sociable, educación continua

- **Recursos económicos**

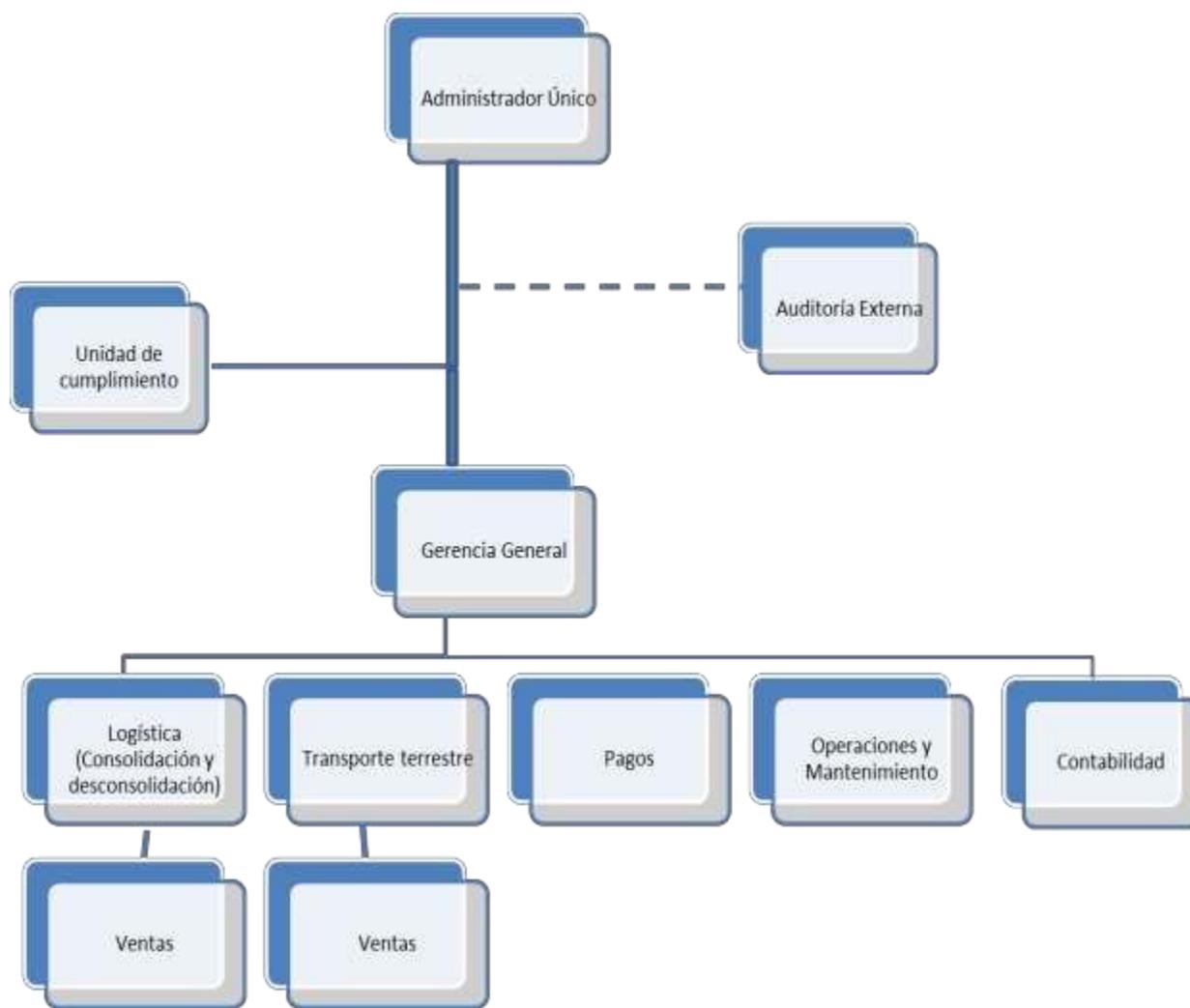
La entidad que implemente la unidad de cumplimiento tendrá que hacer una inversión para contar con los materiales necesarios y desempeñar mejor las funciones que la ley exige. Algunas de las cosas que hay que tomar en cuenta son las siguientes:

- Remuneración de las personas que conforman la unidad de cumplimiento incluyendo al oficial de cumplimiento.
- Espacio físico para la unidad de cumplimiento.
- Costo de un sistema automatizado.
- Costo para capacitaciones en el área.
- Mobiliario y equipo.

- **Incorporación en la estructura organizacional**

La ubicación orgánica de la unidad de cumplimiento en la consolidadora y desconsolidadora de carga, debe ser adecuada para que permita su buen desempeño y cumplir con las funciones determinadas. A la vez la unidad debe tener el apoyo del máximo órgano de la entidad, y así lograr la colaboración de todo el personal para ejecutar sus labores sin impedimentos. El equipo que conforme la unidad de cumplimiento gozará de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No podrán ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con sus atribuciones inherentes.

Figura No.4 Organigrama de la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga incorporando la unidad de cumplimiento



Fuente: Documentación de la empresa

Certificación de acta junta general de accionista aprobando la existencia de la unidad de cumplimiento.

El Infrascrito Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad (Nombre de la Entidad), Sociedad Anónima de Capital variable que se abrevia (Abreviatura de la Entidad) CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Sesiones de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que lleva esta sociedad, se encuentra el Acta de Sesión número doscientos cuatro celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno del mes julio del año dos mil diecisiete y en ella se encuentra incorporado el PUNTO DIEZ que literalmente dice:

Por unanimidad, se ACUERDA: Crear e implementar la unidad de cumplimiento a cargo del oficial de cumplimiento que se asigne y así como entidad dar cumplimiento a la ley contra el lavado de dinero y de activos. Así también para que comparezca ante las instituciones regulatorias para notificar cualquier irregularidad con la autonomía que la ley le otorga.

F. _____

(sello de la empresa)

Representante legal

Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia DOY FE y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete (Sello y firma de notario)

4.4.2. NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Acreditar la designación de un ejecutivo con rango gerencial (Oficial de Cumplimiento) por el máximo órgano de administración de la entidad para que asuma las responsabilidades siguientes:

- Establecer e implementar el código de conducta/ética, verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Formular y ejecutar procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y de activos.
- Diseñar controles adecuados efectivos y de calidad, para prevenir que la empresa sea utilizada para fines ilícitos; y a la vez para que se constituya en un elemento de carácter de prestigio ante su entorno, además será el funcionario de enlace para el tema de cumplimiento ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

El ejecutivo que sea designado a este puesto debe cumplir ciertos requisitos exigidos por la ley que son los siguientes:

- 1) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, crimen organizado, narcotráfico y cualquiera de sus variantes.
- 2) Tres años de experiencia en dichas ramas.
- 3) Ostentar cargo gerencial.

- 4) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.
- 5) Contar con un título universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos, del giro del negocio.

Para el caso de la certificación, la Fiscalía General de la República no certifica a los profesionales sino que solo ratifica esa certificación, la cual se obtiene por medio de un proceso que consta de hacer un curso acerca del lavado de dinero y de activos ya sea presencial o no y luego hacer un examen bajo estándares internacionales.

Existen organizaciones internacionales que ofrecen esa certificación en línea y también hay cursos presenciales donde personas de las organizaciones internacionales vienen al país a certificar los oficiales de cumplimiento.

A continuación se presenta la descripción del puesto que debe tener como mínimo el oficial de cumplimiento designado:

Descripción del Puesto

TITULO DEL PUESTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DESIGNADO	
DEPARTAMENTO CUMPLIMIENTO	
EMPRESA	FECHA Septiembre 2017

OBJETIVO DEL PUESTO

El oficial de cumplimiento, es el empleado responsable de velar por la aplicación de los procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de dinero y de Activos.

Asimismo, es responsable de Promover el diseño de los procedimientos específicos y adecuados para prevenir y controlar el lavado de activos, como parte integral del Sistema de Control Interno de la entidad que debe ser adoptado por el Comité de Prevención de Lavado de Activos.

RELACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Reporta a:

- El puesto tiene autonomía en sus funciones.

Supervisa a:

- Equipo de cumplimiento

RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

1. Apoyar el trabajo de desarrollo tecnológico de la entidad
2. Verificar la aplicación del Sistema Integral de Prevención
3. Coordinar la ejecución del Plan Anual de Cumplimiento.
4. Es el puesto que la empresa ha designado como encargada de recibir en forma electrónica de la Fiscalía General de la República, a través del correo institucional los diferentes comunicados o requerimientos procedentes de dicha entidad.

EDUCACION – EXPERIENCIA LABORAL

Requisitos académicos

- a) Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría o carreras a fines

Requisitos técnicos

- a) Conocimiento de los servicios de las empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga.
- b) Conocimiento del marco regulatorio sobre anti-lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas.
- c) Conocimiento de Microsoft Office
- d) Manejo eficiente del equipo de oficina (Fax, impresora, proyector, etc.)
- e) Conocimiento de técnicas de redacción y estructura de textos.
- f) Manejo básico de estrategias de archivo y manejo de documentación.

Competencias de personalidad

- a) Establecimiento de relaciones.
- b) Enfoque en los resultados.
- c) Organización.
- d) Flexibilidad.
- e) Pensamiento estratégico.
- f) Pensamiento analítico
- g) Ordenado y estructurado

Experiencia específica

- a) 3 años de experiencia en puestos similares

DIMENSIONES DEL PUESTO

El puesto tiene la responsabilidad de escalar al supervisor inmediato las desviaciones o incumplimientos de normativas, políticas y procedimientos, así como evitar que la empresa se exponga a riesgos de reputación e incumplimiento de contratos relacionados con la consolidación y desconsolidación de carga.

Promueve el diseño de los procedimientos específicos y adecuados para prevenir y controlar el lavado de dinero y de activos, en la empresa consolidadora y desconsolidadora de carga.

Procurar la formulación de las estrategias de la empresa para establecer los controles necesarios, con base en el grado de exposición al riesgo de lavado de dinero y de activos.

CONDICIONES LABORALES		
<p>Las funciones se desarrollan dentro de un ambiente normal de oficina, con privacidad porque se maneja información y documentación sensible. Debe tener habilidad de concentración para la revisión de documentación compleja, inclusive ante posibles interrupciones.</p> <p>Debe mantenerse actualizado sobre una amplitud de información, reaccionar positivamente ante presiones de tiempo y situaciones inesperadas, así como manejar las diferentes cargas de trabajo.</p>		
CONTACTOS CLAVE	Razón	Frecuencia
Departamentos operativos, Departamento de tecnología.	Revisión regulatoria de: procedimientos, procesos y monitoreo del cumplimiento.	Diario
CONTACTOS CLAVE		
Razón	Frecuencia	
Entes reguladores (Fiscalía General de la República, entre otros).	Cumplimiento y aspectos regulatorios y de reporte.	Ocasional
Autoridades locales (Ministerio de Hacienda, Juzgados de la República, entre otros)	Atender y dar seguimiento a requerimientos específicos de lavado de dinero y de activos (información, documentación, etc.)	Ocasional

APROBADO	OCUPANTE DEL PUESTO	JEFATURA INMEDIATA	DIRECCIÓN DEL AREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE:				
PUESTO: (En imprenta)				
FIRMA:				
FECHA:				

El Infrascrito Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad (Nombre de la Entidad), Sociedad Anónima de Capital variable que se abrevia (Abreviatura de la Entidad) CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Sesiones de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que lleva esta sociedad, se encuentra el Acta de Sesión número doscientos cuatro celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno del mes julio del año dos mil diecisiete y en ella se encuentra incorporado el PUNTO ONCE que literalmente dice:

Por unanimidad, se ACUERDA: Nombrar como oficial de cumplimiento al (Nombre de la Persona elegida) quien desempeñará el cargo de oficial de cumplimiento y como suplente se nombra al (Nombre de la Persona Suplente). El suscrito hace constar la aceptación de los mismos al cargo que han sido electos.

F. _____

(sello de la empresa)

Representante legal

Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia DOY FE y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete (Sello y firma de notario)

4.4.3. ELABORACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Certificación de acta junta general de accionista aprobando plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento

El Infrascrito Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad (Nombre de la Entidad), Sociedad Anónima de Capital variable que se abrevia (Abreviatura de la Entidad) CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Sesiones de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que lleva esta sociedad, se encuentra el Acta de Sesión número doscientos cuatro celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno del mes julio del año dos mil diecisiete y en ella se encuentra incorporado el PUNTO TRECE que literalmente dice:

Por unanimidad, se ACUERDA: el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento cubriendo el tiempo de un año.

F. _____

(sello de la empresa)

Representante legal

Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia DOY FE y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete (Sello y firma de notario)

A continuación se presenta el modelo del plan de trabajo:



Plan de trabajo
Unidad de
Cumplimiento

CONTENIDO

Propósito del Documento	2
Responsabilidades de la Unidad de Cumplimiento	2
Responsabilidades del oficial de cumplimiento asignado.	2
Responsabilidades de los empleados de la entidad	3
Responsabilidades de la administración de la entidad	3
Estrategias de prevención para implementar 2017-2018	4
Plan de capacitaciones a implementar	4
• Política “Conozca a su cliente”	4
• Política “Conozca a su empleado”	5
• Política de capacitación	5
• Presentación de informes y reportes	6
• Recursos	6
• CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	7
• BASES LEGALES	7
Ilustraciones	8
Figura No. 5	8
Flujo proceso de aplicación de política conozca a su cliente	8
Figura No. 6	9
Flujo de proceso de la política conozca a su empleado	9

Plan de Trabajo Unidad de Cumplimiento

Propósito del Documento

Este documento tiene como propósito informar la manera en la que la unidad de cumplimiento, ejercerá sus funciones y apoyará a los empleados de la empresa (nombre de la entidad), para lograr en forma conjunta el involucramiento en actividades relacionadas al lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo.

Responsabilidades de la Unidad de Cumplimiento

- Verificar que la entidad cumpla las normas, procedimientos y controles internos que la unidad de cumplimiento realiza como control, para la prevención de lavado de dinero y activos.
- Revisar que el programa de capacitación asegure un nivel alto de integridad del personal.
- Verificar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y obligaciones de los empleados en prevenir el lavado de dinero y activos en la empresa.
- Revisar la identificación de los clientes actuales y nuevos.
- Verificar que los empleados tengan el conocimiento necesario para que puedan ejecutar el programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos.

Responsabilidades del oficial de cumplimiento asignado.

- Diseñar e implementar los procedimientos o controles necesarios para prevenir y detectar actividades que puedan estar vinculadas con los delitos de lavado de dinero y de activos.
- Diseñar e implementar capacitaciones para los empleados, teniendo en cuenta el área en que se desarrollan, programando cada cierto tiempo las capacitaciones.
- Analizar las operaciones realizadas para detectar actividades inusuales o sospechosas.

- Velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, o controles establecidos, para prevenir y detectar actividades que puedan estar vinculadas con los delitos de lavado de dinero y de activos.
- Actualizarse según la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y de activos.

Responsabilidades de los empleados de la entidad

- Estar debidamente comprometido a trabajar con la empresa.
- Es responsable de identificar actividades sospechosas sobre lavado de dinero y de activos.
- Mantener y atender las relaciones con clientes actuales y potenciales.
- Mantenerse debidamente capacitado en prevención de lavado de dinero y de activos.
- Poner en práctica lo aprendido en las capacitaciones que la empresa le asigna.

Responsabilidades de la administración de la entidad

- Debe mantener una relación cordial con el empleado.
- Es responsable de identificar los empleados que no estén haciendo bien sus labores con respecto a la prevención de lavado de dinero y de activos.
- Mantener y atender las relaciones con clientes actuales y potenciales.
- Estar actualizados en el tema de prevención y lavado de dinero y de activos según la normativa vigente.

Estrategias de prevención para implementar 2017-2018

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, externas e internas emitidas por los Organismos de Control y las empresas, a través de las herramientas diseñadas y del Manual de Control Interno vigente para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Evaluar la confiabilidad de la información financiera de los clientes analizando para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas posiblemente vinculadas con delitos de lavado de dinero y de activos y su oportuno reporte a la Unidad de Investigación Financiera, UIF.

Plan de capacitaciones a implementar

- **Política “Conozca a su cliente”**
 - a) Revisión del sistema de base de datos de los clientes para determinar la calidad de la información y cumplimiento de los procesos de actualización de los datos proporcionados por dichos clientes.
 - b) Verificar que la información y documentación de los expedientes de los clientes, contengan información veraz, confiable y segura.
 - c) Depurar el sistema de base de datos de los clientes que de acuerdo a la comparación con las listas de observados aparecieran como reincidentes en las listas nacionales e internacionales.

d) Realizar el monitoreo de operaciones a los clientes de la empresa verificando en el sistema de base de datos a su perfil transaccional y alertas que el sistema de prevención de lavado emita

- **Política “Conozca a su empleado”**

- a. Actualizar la documentación requerida para los empleados según lo establece la normativa de prevención de lavado de dinero y de activos
- b. Monitorear las operaciones de empleados de la empresa de forma trimestral, comparándolo con su perfil de ingreso y de este modo justificar operaciones inusuales en un tiempo adecuado.
- c. Recibir del departamento de recursos humanos los resultados del análisis patrimonial de aquellos empleados o funcionarios que presentan un crecimiento patrimonial superior al 100%.

- **Política de capacitación**

- a. Capacitación a directivos, administradores y empleados de la empresa sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y de activos.
- b. Dar a conocer a directores, administradores y miembros de la unidad de cumplimiento las funciones que cada uno tiene en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- c. Capacitar a los nuevos socios, administradores y empleados que se vinculen a la entidad sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y de activos.

d. Capacitación del Oficial de Cumplimiento titular y suplente en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

- **Presentación de informes y reportes**

a. Remitir a la Unidad de Investigación Financiera UIF el Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el año.

b. Informar a la Unidad de Investigación Financiera UIF, sobre la capacitación impartida a los administradores, socios, empleados de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

c. Elaboración mensual de los informes de la Unidad de Cumplimiento para los administradores.

d. Remitir a la Unidad de Investigación Financiera el oficio de actualización de datos del oficial de cumplimiento titular y suplente.

Remitir a la Unidad de Investigación Financiero-UIF mensualmente los reportes establecidos en el Instructivo de la misma.

- **Recursos**

Para el mejor desarrollo de las actividades la empresa cuenta con un sistema que contempla la ejecución y control de las operaciones a través de la información suministrada al mismo, de tal manera que al revisar no ocasione interferencia e interrupción de tareas tanto para el Oficial de Cumplimiento como para los demás empleados que laboran en ella.

- **CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**

La Unidad de Cumplimiento está conformada por:

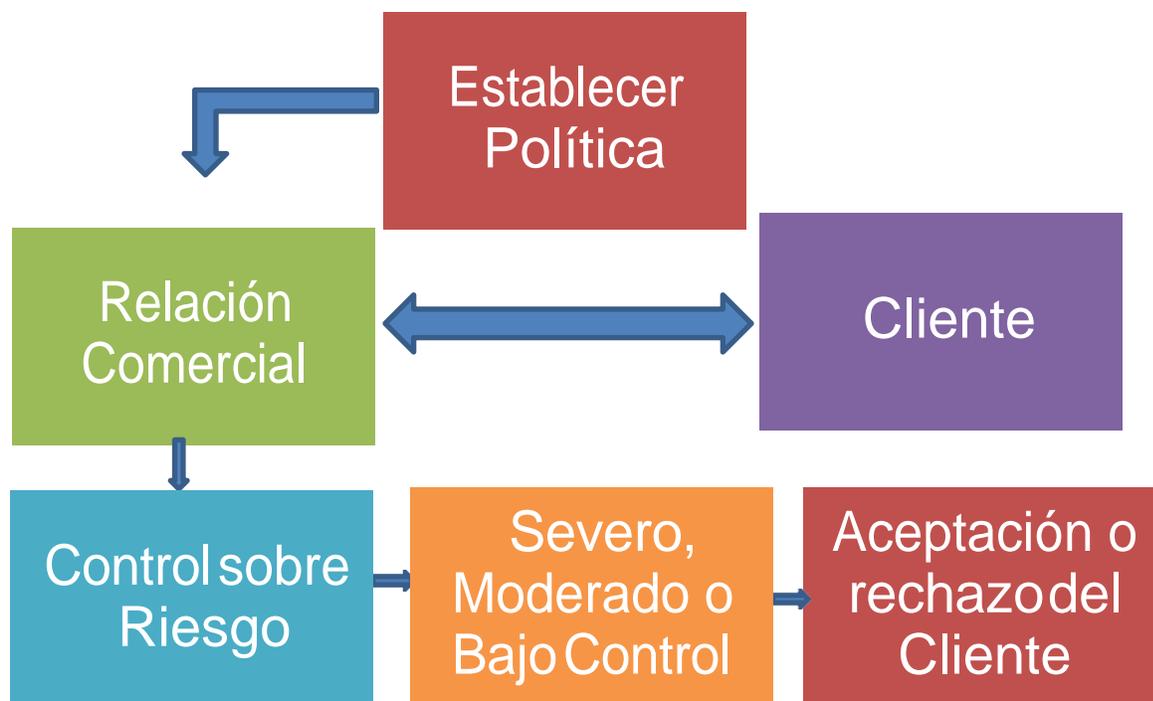
- a. Oficial de Cumplimiento
- b. Oficial de Cumplimiento Suplente

- **BASES LEGALES**

- a) Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- b) Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- c) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de activos y su apéndice No.1.
- d) La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y sus atribuciones
- e) Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos

Ilustraciones

Figura No. 5
Flujo proceso de aplicación de política conozca a su cliente



Fuente: GAFILAT. (2012). Las 40 Recomendaciones

Figura No. 6
Flujo de proceso de la política conozca a su empleado



Fuente: GAFILAT. (2012). Las 40 Recomendaciones

4.4.4. ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE CUMPLIMIENTO

Certificación de acta junta general de accionista aprobando Manual de cumplimiento con sistema integral de prevención de lavado de dinero y activos.

El Infrascrito Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad (Nombre de la Entidad), Sociedad Anónima de Capital variable que se abrevia (Abreviatura de la Entidad), CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Sesiones de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que lleva esta sociedad, se encuentra el Acta de Sesión número doscientos cuatro celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno del mes julio del año dos mil diecisiete y en ella se encuentra incorporado el PUNTO DOCE que literalmente dice:

Por unanimidad, se ACUERDA: El manual de cumplimiento con sistema integral de prevención de lavado de dinero y activos, que será la base para que la unidad de cumplimiento funcione.

F. _____ (sello de la entidad)
Representante legal

Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia DOY FE y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete (Sello y firma de notario)

A continuación se presenta el modelo de manual de cumplimiento:

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO CON SISTEMA
INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y DE ACTIVOS**

NOVIEMBRE 2017

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	PROPÓSITO	2
3.	ALCANCE	2
4.	REFERENCIAS	3
5.	DEFINICIONES	3
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7.	POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE	8
7.1.	CONOZCA A SU CLIENTE	8
7.2.	PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	10
8.	POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS	12
9.	POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO	14
10.	ACTIVIDADES DE CONTROL	15
10.1	REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CLIENTES	15
10.2	MONITOREO DE NOTICIAS E INTERNET	16
10.3	REPORTE DE TRANSACCIONES POR OTROS MEDIOS DE MONTOS MAYORES A \$25,000.00	17
11	INFORMES Y REPORTES DE CLIENTES	18
12	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS	19
13	RIESGO DE LA EMPRESA CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA	20
14	AUDITORIA INTERNA	21
15	PROCEDIMIENTOS	21
16	FORMULARIOS	25

1. Introducción

A través del manual de cumplimiento, se encuentra la guía a seguir para la correcta aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Iniciando con el propósito del documento y el alcance que tiene, tomando en cuenta las distintas referencias legales. Es así como se definen las responsabilidades de cada unidad de la empresa.

Se especifica la correcta aplicación de una política de conozca a su cliente, proveedor y empleado, debido a que por medio de estas tres personas las funciones toman vida en el día a día, no dejando de lado las actividades de control a aplicar.

Adicional debido a que la labor de todos es informar, también se hace énfasis en los diferentes informes a presentar a través de reportes. Todo esto se relaciona con un adecuado programa de capacitaciones que se debe establecer para los empleados con la finalidad de que todos estén alineados y poder identificar aquellos riesgos a que la empresa por su naturaleza está expuesta.

También existe un apartado especial para la realización de las auditorías internas y externas y los procedimientos a seguir.

2. Propósito

Establecer el proceso a seguir para la aplicación del manual de cumplimiento con sistema integral de prevención de lavado de dinero y activos.

3. Alcance

El presente manual de cumplimiento incluye las políticas a implementar y los procesos a ejecutar para el correcto funcionamiento de la empresa.

Aplica para todos los empleados de la empresa, quienes tienen la responsabilidad de aplicar las normas, políticas y procedimiento.

Las áreas involucradas son: departamento de logística, transporte terrestre y operaciones. En general para todo empleado de la empresa dedicada a consolidar y desconsolidar carga del municipio de Acajutla.

4. Referencias

- Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, Capítulo III- Obligaciones de las Instituciones sometidas al Control de la Ley.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF)

5. Definiciones

- Departamento de logística: es el encargado de ofrecer al cliente un servicio completo que abarca los trámites aduanales, empezando desde el país de origen hasta el destino.
- Departamento de transporte terrestre: es aquel servicio que se da dentro del país de El Salvador por medio de camiones de 5 toneladas o cabezales.
- Departamento de operaciones: es aquel que se encarga de dar el mantenimiento a los camiones, al personal subcontratado, vela por que se desempeñe toda las transacciones de una manera adecuada y en ópticas condiciones
- UIF: se refiere a la Unidad de Investigación Financiera, adscrita a la Fiscalía General de la República de El Salvador.

- Lavado de dinero y de activos: cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.
- Acreditación: procedimiento establecido por la Unidad de Investigación Financiera con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.
- Certificación: comprobación que la empresa ha hecho el proceso de acreditación establecido por la Unidad de Investigación Financiera exigida a los sujetos obligados a incorporar dentro de su estructura orgánica una unidad de cumplimiento.
- GAFI (FATF, Grupo de Acción Financiera Internacional): el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI o FATF por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental que tuvo origen en el año 1989. El mismo, vela por el desarrollo y la promoción de políticas, para combatir el lavado de dinero y de activos a nivel internacional.
- Prevención de lavado de dinero y de activos: políticas implementadas con el fin de prevenir los procesos de esconder o disfrazar la existencia, movimiento, destino o uso ilegal de fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos.
- Oficial de cumplimiento: persona nombrada por junta directiva u órgano competente de la entidad, con facultad de toma de decisión, teniendo las habilidades, conocimientos sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocios y controles reuniendo tres años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, certificado por la fiscalía general de la república.

- Oficialía de cumplimiento: oficina de cumplimiento que deben estructurar las entidades reguladas, que tendrá las facultades que menciona el instructivo Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, y será presidida por un Oficial de Cumplimiento, que servirá de enlace entre la institución y la UIF. Es una oficina de carácter independiente, con algunas facultades como:
 - Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución.
 - Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas y determinar su procedencia.
 - Comunicar reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades.
 - Dar respuesta a las solicitudes de información requerida por la unidad de investigación financiera.
 - Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de órgano competente.

- Consolidadora de carga: persona natural o jurídica dedicada a la actividad de agrupar mercancías de distintos consignatarios para su tramitación y envío a un determinado país de destino. Los servicios que brindan son de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) y son utilizados cuando la entidad exportadora o importadora no está aún en capacidad de llenar un contenedor completo con su propia mercancía y se ve obligado a compartir el espacio con otras entidades.

- Desconsolidador de carga: persona natural o jurídica dedicada a la actividad de recibir y desagrupar mercancías, que viene consolidada proveniente del exterior, para ser entregada a sus respectivos destinatarios, posteriormente de haber pasado por control aduanero.

- Términos comerciales internacionales: conocidos como Incoterms por sus siglas en inglés, creados por la Cámara de Comercio Internacional en 1936, son reglas aceptadas mundialmente que se utilizan en el contexto del comercio internacional para delimitar los derechos y obligaciones del comprador y del vendedor en relación a la entrega de la mercancía objeto de la relación comercial y facilitan la gestión del comercio internacional.
- Documento de transporte: es un documento que el transportador expide como certificación de que ha tomado a su cargo la mercancía para entregarla, contra la presentación del mismo en el punto de destino, a quien figure como consignatario de ésta. Los documentos de transporte más utilizados, según el medio de transporte son: Bill of Loading (B/L) para la modalidad marítima, Guía Aérea para la modalidad aérea, y Carta de Porte para el caso terrestre.
- Manifiesto de carga: es un documento que contiene la lista de mercancías que constituyen el cargamento de una nave, aeronave y demás vehículos de transporte, que debe presentarse al momento de llegada al territorio Aduanero del país.

6. Roles y Responsabilidades

a) El departamento de Cumplimiento es responsable de:

- ✓ Establecer las herramientas a utilizar para la determinación.
- ✓ Asesorar y apoyar a las Áreas de Logística y demás Negocios en la realización del análisis, cuando sea requerido.
- ✓ Enviar mensualmente a las Áreas de Logística y demás Negocios que corresponda, el reporte de cualquier anomalía o recomendación de manera mensual.

- ✓ Actualizar el listado de proveedores autorizados, los cuales debe verificar antes de enviar. Este listado deberá ser actualizado cada trimestre o cuando sea necesario.

b) Áreas de Logística y demás Negocios es responsables de:

- ✓ Asegurar el cumplimiento del cliente en lo relacionado a la obligación establecida en el instructivo de la UIF respecto de las transacciones individuales en efectivo mayores a los US\$10,000 y transacciones individuales no en efectivo mayores a US\$25,000. Según dicho instructivo es obligación de los sujetos obligados, el reportar las transacciones individuales en efectivo mayores a los US\$10,000 y las transacciones individuales no en efectivo mayores a US\$25,000 para lo cual la UIF ha establecido los formularios respectivos con la información requerida de estas transacciones.
- ✓ Para cumplir con lo anterior en el caso de clientes con servicio a domicilio, es responsabilidad de las Áreas de Logística notificar y proveer a estos, los formularios requeridos por las autoridades competentes, para el reporte de estas transacciones en efectivo y por otros medios, los cuales deben ser completados de acuerdo a los límites establecidos en el artículo 9, capítulo III de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.
- ✓ Asegurar que el servicio brindado sea bajo las condiciones autorizadas en la cotización.
- ✓ Asegurarse que el expediente del cliente este completo y sea resguardado.

c) Departamento de Operaciones es responsable de:

- ✓ Procesar toda operación con diligencia y reportar cualquier anomalía al departamento de cumplimiento.

7. Política conozca a su cliente

El cliente es la base fundamental para todo negocio, y es esencial para una empresa de servicios. Es por este motivo que se debe tener una correcta identificación de los mismos e implementar una serie de políticas, que contribuyan a sentirnos cómodos con las operaciones que se están realizando.

7.1. Conozca a su cliente

El departamento de Logística, como primera línea de negocios, es responsable de la correcta aplicación de la política conozca a su cliente, debido a que por sus funciones da apertura a una nueva relación comercial, vinculando al cliente con la empresa, debido a que se le estará prestando un servicio el cual se espera sea recurrente.

Adicional es responsable de determinar si las actividades del cliente son acordes a lo que dice ser, aplicando los procedimientos de debida diligencia de manera adecuada.

Las políticas a implementar son las siguientes:

- Todo cliente deberá contar con un expediente, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Persona Natural

- Copia de documento único de identidad (DUI)
- Comprobante de domicilio (recibo de servicio de energía eléctrica, agua o teléfono).
- Copia de número de identificación tributaria (NIT)
- Copia de número de registro de contribuyente (IVA)
- Copia de pasaporte/calidad migratoria/carnet de residente (si aplica)
- Copia de poderes otorgados, si aplicare.

Persona Jurídica

- Copia de escritura de constitución y sus modificaciones si hubiere
- Copia de número de identificación tributaria (NIT)

- Copia de número de registro de contribuyente (IVA)
 - Comprobante de domicilio (recibo de servicio de energía eléctrica, agua o teléfono).
 - Copia de poderes otorgados debidamente inscritos en el registro de comercio.
 - Copia de credencial de representante legal o administrador único vigente.
 - Fotocopia de DUI y NIT del representante legal o administrador único.
En caso de ser extranjero pasaporte o carnet de residente
- Los expedientes de los clientes deberán ser custodiados de manera adecuada por el departamento de logística.
 - El departamento de logística podrá ofrecer las siguientes modalidades de servicio:
 - CFR, costo y flete hasta puerto de destino convenido.
 - CPT, transporte pagado hasta puerto de destino convenido.
 - DAT, entregado en terminal hasta puerto de destino convenido.
 - DAP, entregado en un punto o lugar de destino convenido.
 - DDP, entregado y previamente pagado hasta el lugar de destino convenido.
 - Los servicios prestados a clientes serán negociados mediante una cotización, la cual se archivará en el expediente del cliente en original o mediante correo electrónico, adjuntando dicho correo. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del cliente
 - Tipo de servicio solicitado
 - Lugar de origen de carga
 - Tipo de carga que se importa o exporta

- Medida y numero de contenedor
 - Destino de la carga
 - Tarifa del servicio y su cobertura
 - Tipo de pago
 - Fecha de carga y días de transito
 - Lugar y fecha de la cotización
-
- Al iniciar la negociación con un cliente nuevo o existente deberá aplicarse una debida diligencia, siguiendo los procesos de investigaciones de cliente mediante los medios electrónicos.
 - El departamento que atiende al cliente es responsable de verificar el correcto llenado del formulario conocimiento del cliente persona natural o persona jurídica, ver anexo 2 y 3.

7.2. Personas expuestas políticamente (PEP)

Según el GAFI, la definición de persona expuesta políticamente es:

1. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les ha confiado funciones públicas prominentes en otro país.
2. Mientras que las PEP domésticas, son individuos que cumplen o a quienes se les ha confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo, los jefes de Estado, militares de alto rango, políticos de alto nivel entre otros.

Por su parte el artículo 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos establece lo siguiente con relación a las personas expuestas políticamente:

Los sujetos obligados deben establecer, con base al Reglamento de la presente Ley, una política interna para la identificación fehaciente y con la debida diligencia de las personas expuestas políticamente, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen, requiriendo a sus clientes información actualizada y complementaria sobre dicha condición.

Por persona expuesta políticamente habrá de entenderse todo aquel sujeto que esté comprendido en los Artículos 236 y 239 de la Constitución de la República; y Artículos 2 literales “a”, “b” y “c” y 52 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo en su artículo 22 establece que es necesario contar con una base de datos de funcionarios públicos de alta jerarquía a ser catalogados como PEP’s en El Salvador o sus equivalentes en países extranjeros, los cuales entre otros, serán los siguientes:

- Funcionarios públicos de elección popular;
- Funcionarios públicos designados por el Presidente de la República;
- Funcionarios públicos de elección de segundo grado;
- Designados a la Presidencia de la República;
- Presidentes de las instituciones autónomas o semi-autónomas, adscritas o no al Órgano Ejecutivo;
- Gobernadores Departamentales;
- Magistrados Propietarios y Suplentes de las diferentes Cámaras de Segunda Instancia del país;
- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas a partir de Capitán;
- Miembros de la Policía Nacional Civil, con rango de comisionados que tengan delegaciones o divisiones que se encuentren bajo su responsabilidad;
- Embajadores y cónsules de El Salvador destacados en el exterior;
- Embajadores y cónsules de otros países acreditados en El Salvador; y,
- Otros funcionarios públicos de alta jerarquía que consideren las entidades.

Para establecer relaciones comerciales con PEP’s, debe contarse con la autorización del jefe inmediato de la entidad.

En el formulario de conocimiento del cliente, se deberán tomar en cuenta los siguientes campos:

- Nombre completo.
- Cargo público del PEP.
- Fecha de su nombramiento.
- Periodo de nombramiento.
- Escoger entre funcionario público o persona relacionada/vinculada a un PEP.
- Para una persona relacionada, describir el vínculo con el PEP.
- Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañero de vida y sus asociados comerciales o de negocios.
- Sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial (El PEP es accionista del 25% o más del capital accionario o participación en el patrimonio)
- Declaración jurada de que la información proporcionada es correcta y
- Firma, lugar y fecha.

Tratándose de PEP's extranjeros, podrá obtenerse al menos lo siguiente:

- Credencial presentada ante el gobierno de El Salvador por el cargo que ocupa en el País.
- Carné de Diplomático si es aplicable.
- Constancia que evidencia el nivel de ingresos del PEP extranjero.
- Es importante establecer claramente de donde se originarán los fondos con los que paga el servicio prestado y la mercancía que importa o exporta.

8. Política conozca a su proveedor de servicios

Los departamentos de logística, transporte terrestres, operaciones y mantenimiento son responsable de una correcta a aplicación de la política de conozca a su proveedor de

servicios, con la finalidad de evitar de la empresa se vea involucrada con empresas de dudosa procedencia.

Las políticas a aplicar son las siguientes:

- Para aceptar los servicios de un proveedor, previo se deberá haber realizado una investigación vía Web, así como una investigación en página Web del Ministerio de Hacienda. De encontrarse algún aspecto negativo deberá de discutirse con la unidad de cumplimiento, previo a la contratación.
- De existir algún conflicto de intereses de parte de la persona que labora en la empresa dedicada a consolidar y desconsolidar carga del municipio de Acajutla, deberá notificar a la oficialía de cumplimiento mediante un correo electrónico a fin de que el oficial de cumplimiento a cargo, evalúe y de visto bueno para que continúe con la negociación o se transfiera el caso a otra persona, para que no afecte el negocio. Entiéndase como conflicto de intereses, cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.
- Será responsabilidad de todo empleado, notificar si un proveedor de servicios se ve implicado en hechos delictivos o de mala reputación, inmediatamente se den cuenta sea por medios televisivos, periodísticos, vía internet o por cualquier otro medio. Esto lo realizarán mediante un correo electrónico a la unidad de cumplimiento.
- Toda contratación nueva, deberá llevar el visto bueno via correo electrónico de la unidad de cumplimiento, para ello se deberá enviar un correo conteniendo el nombre del proveedor, los resultados de las investigaciones y la cotización de precio. Dentro del texto del correo deberá justificar el tipo de servicio que brindara.

9. Política conozca a su empleado

La administración es responsable de la aplicación de la política conozca a su empleado, la cual deberá aplicar al realizar una nueva contratación, así como a los empleados ya existentes.

- Por cada empleado deberá haber un expediente, el cual tendrá:
 - Ficha de empleado actualizada
 - Copia de DUI y NIT
 - Copia de Licencia de conducir, si aplica
 - Contrato de trabajo
 - Perfil del puesto que desempeña actualmente
 - Solvencia de la policía nacional civil
- La ficha de empleado deberá actualizarse cada 6 meses, con la finalidad de mantener la información de cada empleado actualizada, esta deberá contener como mínimo la siguiente información (Ver anexo 5):
 - Nombre completo según DUI
 - Nombre completo según NIT
 - Estado civil
 - Profesión actualizada o grado académico.
 - Nombre del conyugue si aplica
 - Lugar de trabajo del conyugue si aplica
 - Dirección actualizada y números telefónicos de contacto
 - Nombre de contacto en caso de emergencia
 - Teléfono del contacto en caso de emergencia
- La unidad de cumplimiento deberá realizar una revisión cada 6 meses del expediente de cada empleado, y realizar una evaluación, a fin de encontrar algún indicio que indique un comportamiento no acorde con los ingresos que el empleado puede manejar en promedio.

10. Actividades de control

Se deberán seguir actividades de control con la finalidad de cumplir con lo establecido en la ley contra el lavado de dinero y activos y el instructivo de la UIF, evitando así que la empresa se vea involucrada en actividades ilícitas, o que sea utilizada para la realización de un delito.

10.1 Revisión de expedientes de clientes

El instructivo de la UIF en el Capítulo III artículo 6 establece lo siguiente respecto al expediente de los clientes: “Independientemente de lo anterior, las instituciones, deberán mantener físicamente o por medios electrónicos un expediente de identificación de cliente o usuario, en el que deberá registrarse: el nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, actividad o giro de negocios y domicilio particular, con detalle de (calle, número, colonia, ciudad, municipio o población y teléfono), y en su caso Número de Identificación Tributaria (NIT). El expediente deberá ser actualizado en base al análisis de riesgo que realice la Institución.”

La calificación de factores de riesgo del cliente deriva de una correcta clasificación sobre el riesgo al que nos enfrentamos, por lo que se tomarán en cuenta diferentes factores de riesgo, algunos son por la propia naturaleza de la empresa, clase de industria, tipos de países en donde realizan sus operaciones, así como el cargo público que pueda desempeñar su representante legal o accionistas principales.

Como empresa se ha definido el riesgo del cliente según los siguientes factores:

- Sujeto a un reporte de operaciones sospechosas.
- Clientes identificados como personas expuestas políticamente (PEP), definidas como oficial en funciones actual o previo e algún órgano ejecutivo, legislativo, administrativo, militar o judicial de gobierno, extranjero o nacional.

- Empresa administrada o controlada por un PEP, definidas como una entidad que ha sido formada por, a nombre de, o en beneficio de una PEP, o que cuya propiedad represente 25% o más por la PEP.
- Clientes sujetos a noticias considerablemente negativas, tales como participación en hechos delictivos, según se identifique a través de actividades de verificación y de diligencia debida.

Se ha realizado la siguiente categoría de riesgo a asignar al cliente:

Tabla No. 4
Categoría de Riesgos

CATEGORIA DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO	ACTIVIDAD A IMPLEMENTAR
ALTO	Tipo de cliente, industria, persona publica, países donde realiza sus transacciones.	Monitoreo mensual, actualizar expediente cada 3 meses
MEDIO	Tipo de cliente, industria.	Monitoreo trimestral, actualizar expediente cada 6 meses
BAJO	Tipo de cliente	Monitoreo cada seis meses, actualizar expediente cada 6 meses.

10.2 Monitoreo de noticias e internet

Aunque actualmente no se cuenta con un software automatizado que genere alertas por medio de parámetros previamente establecidos, si se establecen lineamientos a seguir para un monitoreo vía herramienta de internet y de noticias.

La unidad de cumplimiento es responsable de realizar un constante monitoreo a la red de noticias vía internet, periódicos populares y noticias televisivas. La administración es responsable de brindar las herramientas necesarias para que a diario se dedique un tiempo prudencial a este tipo de investigación.

Para este tipo de investigación, la unidad podrá apoyarse del departamento de logística, quien trata con el cliente, en caso necesitara información adicional de los clientes.

10.3 Reporte de transacciones por otros medios de montos mayores a \$25,000.00

Según la reformas recientes al artículo 9 a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos se establece que los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier otro medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. El plazo para remitir la información se establece para reportar las operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio que no sea efectivo, si esta fuere superiores a Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera.

El artículo 13 de la ley contra lavado de dinero y activos establece que para llevar el control de las transacciones indicadas en el artículo 9, los sujetos obligados podrán capturar en sus sistemas en forma automatizada los datos pertinentes para identificar a sus clientes y usuarios, utilizar el formulario diseñado por la Unidad de Investigación Financiera para tal efecto, siempre y cuando se cumplan los requisitos, entre los que se pueden mencionar:

- a) Identificación de la persona que realiza físicamente la transacción, anotando su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y residencia, profesión u oficio, estado familiar, documento de identidad presentado;
- b) Identificación de la persona a cuyo nombre se realiza la transacción, expresándose los datos indicados en el literal anterior;
- c) Identificación de la persona beneficiaria o destinataria de la transacción, si la hubiere, la cual contendrá similar información a la señalada en el literal a);
- d) Tipo de transacción de que se trata;
- e) Código que identifica a la institución donde se realizó la transacción;
- f) Código del funcionario o empleado de la institución que tramita la operación;
- g) El monto de la transacción;
- h) El lugar, la hora y fecha de la transacción.

Es responsabilidad del departamento que atiende al cliente llenar el formulario, el cual deberá ser luego verificado por la unidad de cumplimiento, quien será responsable del envío. Ver anexo 1.

11 Informes y reportes de clientes

Operaciones inusuales

La empresa tiene el compromiso de prevenir, detectar y disuadir el uso de sus servicios para fines ilegales así como cumplir con la normativa legal de prevención de lavado de dinero.

El personal deberá ser capaz de reconocer e informar al enterarse de las actividades u operaciones inusuales por medio de un informe vía correo electrónico a la unidad de cumplimiento, dando una alerta para reforzar la información que se maneja del cliente, esto puede llevar a una actualización del expediente a fin de clarificar la situación encontrando una explicación razonable.

Cuando las explicaciones obtenidas, no son congruentes con el perfil del cliente, se debe proceder a realizar un reporte de operaciones sospechosas.

Reporte de operaciones sospechosas

El artículo 12 de la ley contra el lavado de dinero y activos, define como transacciones irregulares o sospechosas todas las operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Por lo que la unidad de cumplimiento es responsable de dar seguimiento a estos reportes y así evitar que la empresa se vea involucrada en la participación de actos ilícitos. Ver anexo 4.

12 Programa de capacitación para empleados

El objetivo de la implementación de un programa de capacitación, es para que los empleados desarrollen una cultura enfocada al riesgo y familiarizarse con los posibles indicadores comunes que pueden conducir a actividades inusuales o sospechosas.

El programa se deberá desarrollar siguiendo los siguientes lineamientos:

- Capacitación a Directivos, administradores y empleados de la empresa sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y de activos.
- Dar a conocer a Directores, administradores y Miembros de la unidad de Cumplimiento las funciones que cada uno tiene en materia de Prevención de lavado de dinero y de activos.
- Capacitar a los nuevos socios, administradores y empleados que se vinculen a la entidad sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y de activos.

- Capacitación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente en materia de Prevención de Lavado de dinero y de activos.

13 Riesgo de la empresa consolidadora y desconsolidadora

La empresa consolidadora y desconsolidadora de carga es responsable por ayudar a organizar las importaciones y exportaciones, encargándose de la logística de preparar la documentación, rastrear la carga o introducir las primas de seguros, por ejemplo.

Por la función que se realiza, no se mueve físicamente la mercancía: no son transportistas. En cambio, estas empresas actúan como un intermediario entre los consignatarios y los transportistas, abordando todos los frustrantes aspectos administrativos de logística, para que el cliente no tenga que preocuparse o molestarse con los detalles. Esto último también implica la absorción de un riesgo operativo en donde la red de contactos de la empresa debe contener cierta exclusividad en cuanto a con quien se hacen negocios, es decir aplicar una política de conocer a nuestro cliente y proveedor.

Una función prioritaria de las empresas consolidadores y desconsolidadores de carga es estrechar las relaciones con los transportistas y funcionarios en los puertos claves alrededor del mundo, lo que brinda la ventaja de negociar excelentes precios además de las ventajas de un alto nivel de organización, transparencia y flexibilidad.

Algunos riesgos a considerar por el tipo de funcionalidad de las empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras son los siguientes:

Tabla No. 5
Riesgos por funcionabilidad de la empresa

FUNCIONALIDAD	RIESGO A CONSIDERAR
Manejo y organización	Riesgo de operación y de cliente
Versatilidad	Riesgo de personal y de operación
Ahorro de costos	Riesgo de personal y de operación
Libertad de contratos	Riesgo de operación y de cliente

14 Auditoria Interna

La auditoría interna en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, es responsable de hacer las pruebas independientes y realizar una evaluación independiente de la efectividad de los procesos implementados contenidos en este manual de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos, así como de asegurar en términos razonables la efectividad del diseño y el funcionamiento del procedimiento y procesos de control. Deberá establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de lo establecido en la legislación Salvadoreña.

15 Procedimientos

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Departamento de logística y terrestre	1	Recibe solicitud de cliente, sobre cotización al puesto de Acajutla debido a que trae carga consolidada de x país.
	2	Cotiza con una línea naviera, según listado de proveedores autorizados, al lugar del destino que el cliente diga. Si decide hacer trato con una Naviera diferente a las que están en el listado envía correo electrónico a unidad de

			<p>cumplimiento con las investigaciones realizadas de dicha naviera para su autorización.</p> <p>Esta no deberá tardar más de 30 minutos, para dar siempre un buen servicio al cliente.</p>
		3	<p>Al recibir cotización de naviera, procede a realizar oferta de servicio al cliente, haciendo los ajustes según política de la empresa, y le agrega cualquier costo adicional al transporte marítimo.</p> <p>Procede a enviar a cliente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización de servicio. • Formulario conocimiento del cliente, si procede. (ver anexo 2 y 3) • Formulario con listado de documentos • Formulario de la UIF, aclarando al cliente que es solo para transacciones mayores a \$25,000.00
		4	<p>Si cliente acepta la cotización, solicita le envíe oferta aceptada via correo electrónico y documentos adicionales.</p> <p>Y procede a realizar una investigación en listados contenidos en página web del Ministerio de Hacienda y por Internet y redes sociales.</p>
		5	<p>Si detectare alguna anomalía sobre el cliente, sea nuevo o</p>

			ya existente, procede a enviar vía correo electrónica a la unidad de cumplimiento sus argumentos y envía copia del expediente del cliente. Al recibir correo de dicha unidad imprime y guarda en expediente del cliente.
		6	Procede a reservar el cupo del barco dependiendo el número de contenedores. La agencia representante en el lugar de carga se encargara de contactar al proveedor del cliente para decidir la fecha y hora de carga de la mercancía y traslado al puerto de donde saldrá el barco.
		7	Está al pendiente de recibir el número de manifiesto electrónico para desconsolidar la carga, este deberá ser enviado por la naviera contratada cuando llega la mercadería al puerto de Acajutla.
		8	El proceso de desconsolidar se realizara por medio del sistema SIDUNEA con el módulo MODTRB, utilizado para desconsolidar carga proveniente del puerto de Acajutla.
		9	Al estar la mercadería en los almacenes generales según lo estipulado por el cliente, dependiendo de los términos procede: <ul style="list-style-type: none"> • Notifica al cliente para que pase a recoger la

			<p>mercancía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se lleva las bodegas del cliente, para lo cual coordina via telefónica y procede a solicitar transporte al área de operaciones.
Unidad de cumplimiento	10	Al recibir solicitud de visto bueno de un nuevo proveedor de servicio, procede a revisar la información investigada por departamento de logística y al hacer una evaluación, envía visto bueno.	
	11	Al recibir correo electrónico con alguna notificación de carácter confidencial, procede a investigar via internet, en periódicos y cualquier otra asesoría que sea necesaria, siendo siempre discreto.	
	12	<p>Si es necesario realizar un reporte de operación sospechosa, procede a realizarlo, teniendo el debido cuidado de haber indagada antes, para esto podrá realizar los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigar a la persona o cliente vía internet y en periódicos locales o internacionales. • Revisar expediente del cliente. • Realizar cualquier visita a cliente, sin dar sobre aviso de la situación, si esto es factible dependiendo de la ubicación. 	
	13	Actualiza listado de clientes nuevos, al recibir correo electrónico de un nuevo cliente de parte del departamento de logística.	
			FIN DEL PROCESO

16 Formularios**Formulario No. 1****FORMULARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LA UIF EN TRANSACCIONES EN EFECTIVO MAYORES A US\$10,000 Y POR OTRO MEDIO MAYORES A US\$25,000****PERSONA INVOLUCRADA EN LA TRANSACCIÓN**

Persona que realiza físicamente la transacción: Distinto al cliente Sí No

Información General

Apellidos de soltero(a)	
Apellidos de casada	
Nombres	
Lugar y fecha de nacimiento	Lugar: Fecha de nacimiento:
Nacionalidad	
Domicilio	
Profesión u Oficio	
Estado Familiar	Soltero(a) Casado(a) divorciado(a) viudo(a)
Documento de Identidad Personal	DUI # Pasaporte # Carné Residente# Lugar de extensión: Fecha emisión /extensión:

DETALLES DE LA TRANSACCIÓN

Lugar de la Transacción	Municipio: Fecha:	Departamento: Hora:
Tipo y Número de Cuenta	Tipode Cuenta:	Número de Cuenta:
Tipo o Medio de Transacción	Ingreso	Egreso:
Monto de la Transacción en US\$		
Valor en efectivo		
Valor en Otro Medio		
Denominación de Billetes	Mayores o Iguales a \$50	Menores o Iguales a \$20
Procedencia del Efectivo		
Origen		
Destino		

Formulario No. 2

FORMULARIO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL

FECHA: _____
CLIENTE: NUEVO ___ EXISTENTE ___

1. INFORMACION GENERAL

Nombre Completo: _____
País de Nacimiento: _____
DUI: _____ NIT: _____
Nacionalidad: _____
Municipio: _____
Dirección de Residencia: _____
Municipio: _____ Departamento: _____
País: _____
Teléfono: _____ Teléfono celular: _____
Correo electrónico: _____

2. INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA PERSONA

Actividad principal a la que se dedica: _____
Ocupación: _____ Empresa donde trabaja _____
Cargo: _____ Dirección de Oficina: _____
Teléfono: _____ Actividad Secundaria _____
Qué tipo de productos y/o comercializa (independientes o comerciantes):

3. INGRESOS MENSUALES

Ingresos Mensuales: _____ Egresos mensuales: _____
Activos: _____ Pasivos: _____
Patrimonio: _____ Otros Ingresos: _____

4. IDENTIFICACIÓN PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS

¿Usted ejerce o ha ejercido un cargo POLITICO? SI ___ NO ___ Periodo

Detalle qué cargo político _____
Tiene relación con una persona o empresa con cargo POLITICO? SI ___ NO ___
Detalle el vínculo: _____
Nombre del relacionado o familiar:

Cargo: _____ periodo _____

5. FIRMA DE LA PERSONA

Declaramos bajo juramento que la información proporcionada es correcta y autorizamos a empresa (Nombre de la Entidad), para que confirme su veracidad a través de los medios que considere convenientes. Me comprometo a tener actualizada la información, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Declaro que tanto mi actividad u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato o transacción, no se destinarán a la financiación de actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo o su financiamiento, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes, secuestro, extorsiones, trata de personas, entre otros.

Firma

Formulario No. 3

FORMULARIO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA

FECHA: _____

CLIENTE: NUEVO _____ EXISTENTE _____

1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Razón social o denominación: _____

Fecha de constitución: _____

NIT: _____ Numero de registro (IVA): _____

Numero de inscripción en el CNR: _____ Industria o sector: _____

Giro: _____ Tamaño de la entidad: _____

Naturaleza de la entidad: _____ Tipo de acciones: _____

Página Web: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Nombre _____ del _____ contacto:

2. INFORMACIÓN ADICIONAL PERSONA JURÍDICA

País de constitución: _____ País de procedencia: _____

Cuenta con filiales: SI _____ NO _____; Cuantas _____; en el país _____ en el extranjero _____

Si _____ contesto _____ en _____ el _____ extranjero _____ detallar _____ los _____ países: _____

La entidad recibe en sus negocios fondos en moneda extranjera _____ detalle el promedio estimado _____

Maneja recursos públicos, proyectos, negocios u toros con instituciones públicas:

SI _____ NO _____

La entidad ha tenido alguna amonestación por parte de algún ente de control (Ministerio de Hacienda, SSF, Superintendencia de competencia, Tribunales Competentes, Ministerio de Medio Ambiente, Salud, Trabajo, entre otras) SI _____ NO _____ Si su respuesta es afirmativa, favor especificar la entidad: _____

Tiene instrucciones permanentes para el envío o recepción de fondos del exterior:

SI _____ NO _____

Si su respuesta es afirmativa favor detallar los principales países: _____

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD

Ingresos operaciones mensuales: _____ Total egresos: _____

Ingresos no operacionales mensuales: _____

Total de pasivos: _____ Total de ingresos: _____

Total de Activos: _____

4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Actúa como: Representen Legal/ administrador único: _____o Apoderado Legal:

Nombre según DUI: _____

Fecha de nacimiento: _____

NIT: _____ Nacionalidad: _ DUI O CARNE DE

RESIDENTE: _____ PASAPORTE: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

5. IDENTIFICACIÓN PERSONAL PUBLICAMENTE EXPUESTAS

¿Usted ejerce o ha ejercido un cargo POLÍTICO? SI ___ NO ___ Periodo

Detalle qué cargo político _____

Tiene relación con una persona o empresa con cargo POLITICO? SI ___ NO ___

Detalle el vínculo: _____

Nombre del relacionado o familiar:

Cargo: _____ periodo _____

6. FIRMA DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

Declaramos bajo juramento que la información proporcionada es correcta y autorizamos a empresa (Nombre de la Entidad), para que confirme su veracidad a través de los medios que considere convenientes. Nos comprometemos a tener actualizada la información, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Declaro que la persona jurídica que represento, socios, miembros, administradores o representantes legales no están incluidos en la Oficina de Control de Activos en el exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza, o en una de carácter nacional y/o internacional en la que se publique los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, actuación administrativa o que hayan sido sancionados o condenados por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su financiamiento, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes, secuestro, extorsiones, trata de personas, entre otros.

Declaro que mi representada ESTÁ _____ NO ESTÁ ___ constituida bajo las leyes estadounidenses y que TIENE _____ NO TIENE _____ accionistas, asociados o miembros estadounidenses con participación accionaria mayor o igual a 10%

Firma

Formulario No.4

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS(ROS)

Entidad:
Código de Entidad :
Sucursal:
Ciudad:
Fecha:
Hora:
Transacciones completas: SI NO

Datos del cliente (persona natural o jurídica)

1. Nombre Completo de la Persona (natural o jurídica):		2. Actividad Económica:
3. Tipo de Persona: Natural___ Jurídica___	4. Número de Identificación	5. Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> DUI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carne Residente Otro Especifique:
6. Nacionalidad		
7. Dirección (si la persona no es cliente):		8. Teléfono(s) (si la persona no es cliente):

RELACIÓN CLIENTE ___ Cliente ___ Empleado ___ Accionistas ___ Otros especifique	CLIENTE DESDE ___ ___ ___ Actividad Económica _____
--	--

9. Naturaleza de la operación:

Importación
 Exportación
 Desconsolidación
 Consolidación
 Servicios Portuarios

Otro(s), explique:

10. Datos de la operación (tipo de moneda)

PERSONA INTERMEDIARIA O QUE FISICAMENTE REALIZA LA OPERACIÓN:
Nombres, Apellidos y/o Razón social :
Dirección :

Identificación:

DUI: _____ Pasaporte: _____

Tipo de Persona:

Natural: _____ Extranjera: _____ Jurídica: _____

Actividad Económica del Beneficiario de la Operación: _____

Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad de Origen: _____

Teléfono Casa: _____ Oficina: _____ Celular: _____

Persona Expuesta Políticamente (PEP): _____ Si: _____ No: _____

Tipo de PEP: Vinculación: _____ Designación: _____

DOMICILIO ACTUAL DEL INTERMEDIARIO O QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN:

Nombres, Apellidos y/o Razón social: _____

Dirección: _____

Identificación:

DUI: _____ Pasaporte: _____

Tipo de Persona:

Natural: _____ Extranjera: _____ Jurídica: _____

Actividad Económica del Beneficiario de la Operación: _____

Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad de Origen: _____

Teléfono Casa: _____ Oficina: _____ Celular: _____

Persona Expuesta Políticamente (PEP): _____ Si: _____ No: _____

PERSONA BENEFICIARIA A FAVOR DE QUIEN SE REALIZA LA OPERACIÓN

Nombres, Apellidos y/o Razón social: _____

Dirección: _____

Identificación:

DUI: _____ Pasaporte: _____

Tipo de Persona:

Natural: _____ Extranjera: _____ Jurídica: _____

Actividad Económica del Beneficiario de la Operación: _____

Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad de Origen: _____

Teléfono Casa: _____ Oficina: _____ Celular: _____

Persona Expuesta Políticamente (PEP):	Si:	No:
Tipo de PEP:	Vinculación:	Designación:
DOMICILIO ACTUAL DEL BENEFICIARIO, A FAVOR DE QUIEN SE REALIZA LA OPERACIÓN		
Nombres, Apellidos y/o Razón social :		
Dirección :		
Identificación:		
DUI:	Pasaporte:	
Tipo de Persona:		
Natural:	Extranjera:	Jurídica:
Actividad Económica del Beneficiario de la Operación:		
Dirección:		
Fecha de Nacimiento :		
Nacionalidad de Origen :		
Teléfono Casa:	Oficina:	Celular:
Persona Expuesta Políticamente (PEP):	Si:	No:
EN CASO DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN		
Entidad Corresponsal:		
País Destino :		

Descripción de la operación:

Anexar copias de todos los documentos que soporten los datos y las razones incluidas en este reporte.

_____ **Firma del empleado**

sello de la entidad

Formulario No. 5

FORMULARIO CONOCE A TU EMPLEADO

FECHA: _____

TIPO DE INFORMACION: NUEVA____ ACTUALIZACION____

1. INFORMACION GENERAL

Nombre Completo según DUI: _____

Nombre Completo según NIT: _____

País de Nacimiento:_____ Nacionalidad: _____

Estado civil: Soltero___ Casado___ Unión Libre___ Divorciado___ Viudo___

DUI:_____ NIT: _____

Dirección de Residencia: _____

Municipio:_____ Departamento:_____

País: _____

Teléfono:_____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

Ingresos Mensuales:_____ Egresos mensuales: _____

Activos:_____ Pasivos: _____

Patrimonio:_____ Otros Ingresos: _____

2. INFORMACIÓN DEL CONYUGUE

Nombre Completo según DUI: _____

Nombre Completo según NIT: _____

País de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DUI: _____ NIT: _____

Lugar de trabajo: _____

Dirección de Trabajo: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Cargo que desempeña: _____

Teléfono: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

Ingresos Mensuales: _____ Egresos mensuales: _____

Activos: _____ Pasivos: _____

Patrimonio: _____ Otros Ingresos: _____

3. INFORMACIÓN FAMILIAR

Favor indicar su núcleo familiar a continuación:

Nombre de padre: _____

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

Nombre de madre: _____

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

Nombre de hermano: _____

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

Nombre de hermano: _____

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

4. INFORMACION EN CASO DE EMERGENCIA

Brindar los datos por lo menos de una persona a quien llamar en caso de emergencias

Nombre: _____

Número telefónico: _____

Correo electrónico: _____

Nombre: _____

Número telefónico: _____

Correo electrónico: _____

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es correcta y autorizo a empresa (Nombre de la Entidad), para que confirme su veracidad a través de los medios que considere convenientes. Me comprometo a tener actualizada la información, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Declaro que tanto mi actividad u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato o transacción, no se destinaran a la financiación de actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo o su financiamiento, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes, secuestro, extorsiones, trata de personas, entre otros.

Firma del empleado

4.4.5 ELABORACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL

Certificación de acta junta general de accionista aprobando programa de capacitación constante de todo el personal.

El Infrascrito Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad (Nombre de la Entidad), Sociedad Anónima de Capital variable que se abrevia (Abreviatura de la Entidad) CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Sesiones de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que lleva esta sociedad, se encuentra el Acta de Sesión número doscientos cuatro celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno del mes julio del año dos mil diecisiete y en ella se encuentra incorporado el PUNTO CATORCE que literalmente dice:

Por unanimidad, se ACUERDA: Un programa de capacitación constante de todo el personal con respecto al lavado de dinero y de activos.

F. _____

(sello de la entidad)

Representante legal

Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia DOY FE y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete (Sello y firma de notario)

A continuación se presenta el modelo del plan anual de capacitación:



Plan anual de
capacitación para
consolidadoras y
desconsolidadoras
de carga



CONTENIDO

Propósito del Documento	2
Responsables de la logística de las capacitaciones	2
Destinatarios de las capacitaciones	2
Descripción del plan	3
Estrategias para brindar las capacitaciones	3
Temática a impartir	4
Presupuesto	8
Cronograma	9

Plan anual de capacitación

Propósito del Documento

Este documento tiene como objetivo, informar la manera en la que la unidad de cumplimiento ha planificado las capacitaciones que se brindarán a todo el personal de la entidad, la temática que se abordará, la programación de las capacitaciones, la estrategia que se utilizará para llevar a cabo las actividades anteriores y el presupuesto asignado para las actividades mencionadas.

Responsables de la logística de las capacitaciones

- Oficial de cumplimiento
- Gerente general

Destinatarios de las capacitaciones

Las capacitaciones están dirigidas para todo el personal de la empresa sin excepción alguna.

Descripción del plan

El Plan de capacitación será para el periodo 2017-2018; el cual está diseñado como herramienta que determina las prioridades de capacitación para los empleados de la empresa en materia de prevención del lavado de dinero y de activos.

La capacitación, es una estrategia aplicada de manera organizada y sistémica mediante el cual el personal adquiere cultura y desarrolla las habilidades para detectar y prevenir el lavado de dinero y de activos.

Por lo tanto el empleado le agregara un plus al puesto que desempeña, buscará la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de las actividades asignadas y contribuirá a prevenir el lavado de dinero y de activos. El plan de capacitación incluye a todos los empleados, el desarrollo de temas puntuales sobre prevención del lavado de dinero y de activos con un presupuesto asignado para el periodo 2017-2018 de \$6,480.00.

Estrategias para brindar las capacitaciones

- Las capacitaciones se impartirán por grupos independiente del área al que pertenezcan y así exista un mejor entendimiento por parte de los empleados.
- Se gestionará para que profesionales en la materia impartan las capacitaciones.

- Cada empleado debe asistir obligatoriamente a las capacitaciones.
- Por cada capacitación se distribuirá material de apoyo para cada uno de los empleados.
- Las capacitaciones tendrán una duración de 4 horas.
- Para reafirmar la temática impartida se harán evaluaciones en línea por cada empleado.

Temática a impartir

Objetivo de la temática

Brindar a los participantes un profundo y claro entendimiento de las normas nacionales e internacionales; y de las mejores prácticas que rigen en la prevención del delito del lavado de dinero y de activos.

Contenido

El contenido de la temática se dividirá en 4 partes que son:

1. Generalidades

Qué es lavado de dinero y de activos

Actividades delictivas previas al lavado

Dinero producto del lavado

Efectos del lavado en la sociedad y la economía

2. Marco regulatorio internacional

Quiénes son el GAFI, GAFIC, GAFISUD

40 recomendaciones

Evaluación mutua de países en PLD

3. Marco regulatorio local

Ley y reglamento contra el lavado de dinero y de activos

Casos Especiales de Lavado de Dinero y de Activos

Otros Delitos Generadores de Lavado de Dinero y de Activos

Encubrimiento Culposo

Obligaciones de las Instituciones Sometidas al Control de Esta Ley

Capítulo III del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Transacciones Irregulares o Sospechosas

Sujetos Obligados

Unidad de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento

Instructivo de la UIF

Operaciones Sospechosas o Irregulares

Criterios Generales

Clasificación de las Operaciones Posiblemente Sospechosas

Operaciones Pasivas

Operaciones Activas

Operaciones de Servicios y Otras

4. Administración del riesgo de lavado (riesgo cliente, riesgo producto, riesgo geográfico, riesgo canales de venta)

Política conozca a su cliente

Etapas de Las Pautas “Conozca Su Cliente”

Identificar

Recibir y Registrar

Verificar

Supervisar, Informar y Ejecutar

Debida diligencia y Debida diligencia mejorada

Beneficiario Final

Personas restringidas y de alto riesgo

Personas Políticamente Expuestas (PEPs)

Detección de operaciones inusuales y sospechosas

Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

Auditoría

Medidas de control para la prevención de lavado de dinero y de activos

Tipologías y casos de lavado en El Salvador

Metodología

Durante las capacitaciones se impartirán los temas conceptuales, normativos y de estándares en materia de prevención del lavado de dinero y de activos. Se transmitirá y explicará los conceptos con un enfoque jurídico y administrativo, los cuales serán complementados con casos prácticos, preparados y orientados por los expositores, haciendo énfasis en recientes modalidades de lavado de dinero y de activos.

Presupuesto

Para el plan de capacitación, el costo de inversión será financiada con ingresos propios de la empresa. A continuación se presenta el presupuesto mensual de la capacitación:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Documentos	\$25.00
Capacitador	\$350.00
Refrigerios	\$65.00
Alquiler Instalaciones	\$100.00
Total	\$540.00

CRONOGRAMA

TEMÁTICA	AÑO 2017-2018																																																			
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.Generalidades				■																																																
Qué es lavado de dinero y de activos				■																																																
Actividades delictivas previas al lavado				■																																																
Dinero producto del lavado				■																																																
Efectos del lavado en la sociedad y la economía				■																																																
2.Marco regulatorio internacional																																																				
Quiénes son el GAFI, GAFIC, GAFISUD																																																				
40 recomendaciones																																																				
Evaluación mutua de países en PLD																																																				
3.Marco regulatorio local																																																				
Ley y reglamento contra el lavado de dinero y de activos																																																				
Casos Especiales de Lavado de Dinero y de Activos																																																				
Otros Delitos Generadores de Lavado de Dinero y de Activos																																																				
Encubrimiento Culposo																																																				
Obligaciones de las Instituciones Sometidas al Control de Esta Ley																																																				
Capítulo III del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos																																																				
Transacciones Irregulares o Sospechosas																																																				
Sujetos Obligados																																																				
Unidad de Cumplimiento																																																				
Oficial de Cumplimiento																																																				
Instructivo de la UIF																																																				
Operaciones Sospechosas o Irregulares																																																				
Criterios Generales																																																				
Clasificación de las Operaciones Posiblemente Sospechosas																																																				
Operaciones Pasivas																																																				
Operaciones Activas																																																				
Operaciones de Servicios y Otras																																																				
4.Administración del riesgo de lavado (riesgo cliente, riesgo producto, riesgo geográfico, riesgo canales de venta)																																																				
Política conozca a su cliente																																																				
Etapas de Las Pautas “Conozca Su Cliente”																																																				
Identificar																																																				
Recibir y Registrar																																																				
Verificar																																																				
Supervisar, Informar y Ejecutar																																																				
Debida diligencia y Debida diligencia mejorada																																																				
Beneficiario Final																																																				
Personas restringidas y de alto riesgo																																																				
Personas Políticamente Expuestas (PEPs)																																																				
Detección de operaciones inusuales y sospechosas																																																				
Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)																																																				
Auditoría																																																				
Tipologías de lavado																																																				
Medidas de control para la prevención de lavado de dinero y de activos																																																				
Casos de lavado en El Salvador																																																				

4.4.6. INSCRIPCIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

Antes de realizar el proceso de acreditación, el sujeto obligado deberá registrarse ante la unidad de investigación financiera en la plataforma web correspondiente y para esto se hará lo siguiente (financiera, 2015):

- Ingresar al sitio <http://www.uif.gob.sv/> y dar clic en la opción de registro sujeto obligado.
(ver anexo No. 1)
- Dentro de la plataforma de la declaratoria se presentarán las instrucciones a seguir, leer con cuidado y descargar el formulario del registro para familiarizarse con lo que se le pida al ingresar al sistema (ver anexo No. 2 y 3). (Cada paso está explicado para llenar el registro)
- Ingresar área o categoría a la que pertenece como sujeto obligado.
 - Indicar el tipo de sujeto obligado, su actividad comercial.
- Ingresar los datos generales del sujeto obligado. (Nombre de la persona o razón social, fecha de constitución de la empresa o nacimiento de la persona, No. NIT, No. NRC, No. DUI, No. De acciones, valor nominal de las acciones, capital social, registro de accionistas que posean más del 10 % de participación)
 - Ingresar los datos de contacto del sujeto obligado. (Datos del representante legal)

- Verificar todos los datos ingresados, luego salir de la sesión.
- Se recibirá un mensaje de confirmación en que se muestra el número de solicitud y otros datos de importancia. El mensaje será enviado al correo electrónico ingresado del contacto.
- Cuando se reciba el correo del sistema, leer con atención las indicaciones que contiene y guardar el documento adjunto en la computadora.
- Imprimir el archivo pdf, ya impreso debe ser firmado con puño y letra del representante legal; en caso de tener sello, ubicarlo en la parte del documento que se indica para el sellado. (ver anexo No. 4)
- Escanear o Fotografiar el documento ya firmado y sellado, en algún formato de imagen válido, se sugiere que sea en formato jpg de preferencia.
- Proceder a adjuntar el archivo de la imagen del documento firmado y sellado, en el enlace que se encuentra en el correo que recibió y esperar el proceso de validación y el correo con las credenciales para ingresar al portal UIF.
- El sistema le confirma la finalización del proceso de solicitud del NUIF.

CONCLUSIONES

Por medio de esta investigación de campo que se orientó a determinar lineamientos para crear e implementar la unidad de cumplimiento en las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga del municipio de Acajutla y se obtuvo información que ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

- Se determinó que la administración de las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga no tienen conocimiento de cómo realizar el proceso de acreditación de la unidad de cumplimiento.
- Se identificó que dentro del personal de estas empresas no existe alguna persona que desempeñe el papel de oficial de cumplimiento.
- También se comprueba que es necesario que estas empresas posean una unidad de cumplimiento por el alto riesgo de su giro ya que son entidades que responden por terceros los cuales importan o exportan carga.

RECOMENDACIONES

- Implementar una oficialía de cumplimiento con la finalidad de cumplir lo requerido por el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero y activos en su artículo 8. Para lo cual podrán aplicar el contenido de la presente investigación, en cuanto a la correcta elección de un oficial de cumplimiento o persona designada.
- Se sugiere que la empresa elabore un plan estratégico y cree un propio departamento contable como se mencionaba en la estructura organizativa propuesta y ya no utilizar los servicios contables externos.
- Implementar procedimientos referentes a la política de conozca a su cliente, dentro del cual entran los proveedores de servicios y empleados de la entidad. Con el fin de evitar cualquier involucramiento a facilitar las funciones de la empresa para el lavado de dinero.
- Hacer una campaña de educación, con respecto a este tema, con la finalidad que cada empleado conozca su obligación y responsabilidad. Los efectos legales que puede tener el no cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos, dentro de los cuales está el dar sobre aviso a una persona o cliente que este siendo investigada o haya sido reportada. Adicional recalcar la confidencialidad que debe haber sobre este tema.
- Hacer un levantamiento de cartera de clientes, es decir un expediente por cada cliente y una investigación bajo los medios de internet y Ministerio de Hacienda. Esto servirá para una reclasificación de los clientes por el riesgo que tuvieren y así se podrá priorizar

el monitoreo de transacciones. El riesgo se deberá determinar por el giro del cliente, las transacciones que manejan con la entidad, si se considerare un cliente PEPS, por los países con quienes trabaja y la naturaleza de la entidad.

- Se recomienda establecer una adecuada cadena de comunicación, entre todos los empleados de la entidad y la oficialía de cumplimiento, esto con la finalidad de implementarlo de inmediato, se sugiere a través de un correo electrónico, el cual deberá ser confidencial. Adicional modificar los procedimientos actuales para que el oficial de cumplimiento designado, funja sus funciones de monitoreo y prevención como parte de los procesos. Ya que esta es una labor de todos los días, y que le compete también a cada empleado, pues es responsabilidad de todos según lo establece la Ley contra Lavado de Dinero y Activos.

Bibliografía

Bautista, N., Castro Milanés, H., Rodríguez Huertas, O., Moscoso Segarra, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Santo Domingo: Proyecto Justicia y Gobernabilidad.

CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO. (2008). San Salvador, El Salvador.

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA CONTADORES PÚBLICOS (06 de mayo de 2005).

GAFILAT. (2012). *Las 40 Recomendaciones*. paris.

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Acuerdo N° 085 (Diario oficial 01 de Julio de 2013).

International Chamber of Commerce. (2010). *ICC Hearing Centre services*. Recuperado el 28 de abril de 2017 de <https://iccwbo.org/contact-us/>

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Decreto N° 498 (Diario oficial 23 de diciembre de 1998).

LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA. (2000). San Salvador, El Salvador.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO. (2008). *REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO*. San Salvador, El Salvador.

Sampieri, R. H., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México D.F.: McGraw-Hill.

ANEXOS

Anexo No. 1

Ejemplo de la plataforma web de la unidad de investigación financiera



The image shows a screenshot of a web browser displaying the website of the Unidad de Investigación Financiera (UIF) of El Salvador. The browser's address bar shows the URL www.uif.gob.sv. The website header features the UIF logo on the left and the FGR (Fiscalía General de la República) logo on the right. Below the logos is a dark blue navigation bar with the following menu items: Inicio, Misión - Visión, Registro Sujeto Obligado, and Contáctenos.

The main content area displays a news article with the following text:

Acreditación de Sujetos Obligados y Nombramiento de Oficial de Cumplimiento

CIRCULAR No. 01/ UIF/2016 En atención a lo dispuesto en los artículos 9, 9-A, 10 literal e) romano IV, 13, 14, y 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en la presente

[LEER NOTA](#)

[VER MÁS NOTAS »](#)

The article is accompanied by a photograph of two men in suits standing at a podium with the national flag of El Salvador. One man is speaking into a microphone while the other stands beside him.

Anexo No. 2

Ejemplo de inicio de sesión del registro del sujeto obligado



The screenshot shows a web browser window with the URL `declaratoria.uif.gob.ve/SIRAFui/WAR/SujetoObligado/nuevoSujetoObligado.zul`. The page features the UIF logo (Unidad de Investigación Financiera) and the title "Registro de Sujeto Obligado". Below the title, there are two paragraphs of text explaining the legal basis and requirements for registration. At the bottom, there are three numbered instructions, each accompanied by a small icon: a clipboard for the first instruction, a document for the second, and a computer monitor for the third.

declaratoria.uif.gob.ve/SIRAFui/WAR/SujetoObligado/nuevoSujetoObligado.zul

UIF
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA
El Bolester, Centroamérica

Registro de Sujeto Obligado

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, aprobada mediante decreto legislativo No. 498 de fecha 02 de diciembre de 1998 y vigente a partir del 02 de junio de 1999, aplicable a cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, cuyas personas deberán de documentar la información que les requieran los Sujetos Obligados y que a su vez permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción.

Según los alcances de la Ley, serán Sujetos Obligados todas las personas descritas en el artículo 2 de la misma, teniendo entre otras responsabilidades la de reportar las operaciones financieras sospechosas y/o que superen los umbrales establecidos en la Ley; así como, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento. Por lo tanto, y previo al proceso de acreditación, los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 2 de la citada Ley, deberán registrarse a través de esta página web.

Antes de iniciar su registro como Sujeto Obligado, le recomendamos considerar las siguientes instrucciones:

1. Antes de iniciar el proceso, descargue el Formulario de Registro de Sujeto Obligado para familiarizarse con los requerimientos que le hará el sistema.
2. Consulte la Guía de Registro de Sujeto Obligado.
3. Ingrese al sistema.

Anexo No. 3

Formulario de ayuda memoria para sujeto obligado



AYUDA MEMORIA PARA REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

PARTE I: CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO POR APLICACIÓN DE LEY

Área o Categoría a la que pertenece como Sujeto Obligado:

PARTE II: IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

Persona Natural Persona Jurídica Actividad Comercial

PARTE III: DATOS GENERALES DEL SUJETO OBLIGADO

Nombre de la Persona o Razón Social: Nombre Comercial: Fecha de Constitución de la Empresa o Nacimiento de la Persona: N° de NIT: N° de NRC: No DUI: Instituciones Constituidas por Acciones: Sí No N° de Acciones: Valor Nominal de la Acción Capital Social No se tiene accionista que supere el 10% de participación.

* Registro de Accionistas que posean más o igual al 10% de Participación en la Sociedad.

Nombre o Razón Social: Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: Tipo de Documento: DUI OTROS No. De Documento: Cantidad o Número de Acciones % de Participación:

Nombre o Razón Social: Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: Tipo de Documento: DUI OTROS No. De Documento: Cantidad o Número de Acciones % de Participación:

Nombre o Razón Social: Tipo de Persona: Persona Natural Persona Jurídica Nacionalidad: Tipo de Documento: DUI OTROS No. De Documento: Cantidad o Número de Acciones % de Participación:

Registrar únicamente todos aquellos accionistas que posean un porcentaje de participación mayor o igual al 10% en la Sociedad.

FORMULARIO DE REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

PARTE IV: DATOS DE CONTACTO DEL SUJETO OBLIGADO

Representante Legal: _____

Correo electrónico: _____

Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono fijo: _____

_____ Teléfono alterno: _____ Fax: _____ Dirección

Comercial: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS No. De Documento: _____

Datos de la Persona que completó este formulario en representación de la Persona Natural o Sociedad.

La persona que llena el formulario es el mismo representante.

Nombre: _____

Correo electrónico _____

Tipo de documento: _____ No. _____

Este formulario sirve únicamente como una guía para completar el registro de Sujeto Obligado en línea.

Quien proporcione información falsa o inexacta, se hará acreedor de sanciones administrativas y /o penales correspondientes según la Ley.



Unidad de Investigación Financiera
El Salvador, Centroamérica

Anexo No. 4

Ejemplo de declaración jurada que envía la unidad de investigación financiera



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA
Fiscalía General de la República
Declaratoria de información de Solicitud No. 50



DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con documento de identidad No _____, actuando como representante legal de _____, por este medio declaro bajo juramento, que la información proporcionada para iniciar el proceso de registro y acreditación de la institución o empresa que represento ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) es verdadera, la cual someto a revisión y es consecuente con el proceso establecido en el artículo 15 del instructivo de la UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Por lo que autorizo a la UIF, para que en el momento que lo estime necesario pueda verificar ante las instancias respectivas, que la información y documentación presentada para tales efectos es válida y correcta, también me declaro conocedor de la responsabilidad civil, administrativa o penal en la que puede incurrir, por el hecho de omitir o presentar información inexacta o falsedad documental.

En la ciudad de Sonsonate, a las nueve horas con quince minutos del diez de junio de dos mil diecisiete.

SELLO

FIRMA: _____

Representante Legal

